



RIA XXII
SEGUNDA
GUAYAQUIL

Vernaza Quevedo
OTARIO



CANTÓN DE LA
INTERNACIONAL
DEL
MUNDO LATINO

ESCRITURA N°. 5615 A/2012

Falt # 16.565

DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA
"TERCEROSA S.A."; FUSION POR
ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑIA
"ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL" DE LA
COMPAÑIA "TERCEROSA S.A."; Y REFORMA
DE ESTATUTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de diciembre del año dos mil doce, ante mí Abogado JORGE VERNAZA QUEVEDO, Notario Público Interino Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece por una parte el señor LUIS FERNANDO CEVALLOS ORTIZ, en su calidad de Representante Legal de la compañía TERCEROSA S.A. conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante de estado civil casado, Ingeniero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el señor WERNER SPECK ANDRADE, en su calidad de Representante Legal de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, de estado civil casado, Economista, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. Ambas partes con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos a quienes de conocerlo por haberme exhibido sus documentos

Tomo nota que mediante escritura pública celebrada el 11 de febrero del 2014 en la ciudad de Guayaquil, se declaró, Amplio y Ratifico el contenido de la presente escritura pública.



identificación personal doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que lo autorice me presenta la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la de DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA "TERCEROSA S.A."; FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑÍA "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" DE LA COMPAÑÍA "TERCEROSA S.A."; Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes: PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la celebración de este instrumento público: La compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", sociedad a la que de ahora en adelante y para efectos de esta escritura se la podrá denominar como "la absorbente"; y la compañía "TERCEROSA S.A.", a la que en adelante se la denominará "la absorbida". Las compañías "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" y "TERCEROSA S.A." son representadas legalmente, la primera nombrada por el señor Economista WERNER SPECK ANDRADE en su calidad de Presidente Ejecutivo y la segunda nombrada por el Ingeniero LUIS FERNANDO CEVALLOS ORTIZ, en su calidad de Gerente, quienes se encuentran debidamente autorizados por las Juntas Generales de Accionistas de las respectivas compañías que representan. SEGUNDA.- Antecedentes de la compañía absorbida: a) La compañía se constituyó como TERCEROSA S.A., con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública celebrada el día

10

XXII
A SEGUNDA
ON GUAYAQUIL
maza Quevedo
TARIO

RO DE LA
INTERNACIONAL
DEL
ADO LATINO

Notaria 32
Dra. Gabriela Cade

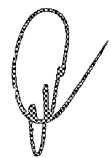
0000002

veintiuno de Enero del año dos mil cinco, ante el
Notario Público Primero del Cantón Guayaquil, e
inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
día quince de Marzo del mismo año; b) La compañía se
fusionó con las compañías LICIPAZ S.A., ESTERALIS S.A.,
SERVILISTO S.A. y SERVICIOS Y ASESORIA SERVISOR S.A.,
aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante
escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
Primero del cantón Guayaquil, el día treinta y uno de
Enero del año dos mil seis e inscrita en el Registro
Mercantil del mismo cantón, el día treinta de Junio del
mismo año; c) Mediante escritura pública de fecha
quince de Diciembre del año dos mil seis, ante el
Notario Público Cuarto del cantón Guayaquil, la
compañía reformó su objeto social, fijó su capital
autorizado, aumentó su capital y reformó sus estatutos
sociales, la misma que fue inscrita en el Registro
Mercantil del mismo cantón el día treinta de Enero del
año dos mil siete; d) Reformó su objeto social mediante
escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del
cantón Guayaquil el día veintidós de Octubre del año
dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del
mismo cantón el día quince de Enero del año dos mil
nueve; e) La compañía se fusionó con las compañías
"AGRICOLA FORESTAL BARBUDAL AFB S.A.; SUZANDINA S.A.;
DIESEL TECNICA ZIGURAT DIZ EXPERTOS S.A.; Y, SERVECOM
S.A.", mediante escritura pública celebrada ante el
Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil,
primero de diciembre del año dos mil once e inscrita en
el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Notaria 32
Dra. Gabriela Cade
Dra. Sofia Yanes Flores
NOTARIA
SEGUNDA
CANTON GUAYAQUIL

A.M.V.

siete de agosto del año dos mil doce; y, f) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "TERCEROSA S.A.", celebrada el diecinueve de diciembre del año dos mil doce, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Aprobar la disolución anticipada de la compañía "TERCEROSA S.A."; Dos) Aprobar el posterior acuerdo de fusión por absorción con la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; Tres) Aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión; y, Cuatro) Aprobar la autorización para que el Gerente de la compañía "TERCEROSA S.A.", señor Ingeniero LUIS FERNANDO CEVALLOS ORTIZ, otorgue la Escritura Pública correspondiente a nombre de la compañía "TERCEROSA S.A.".- TERCERA.- Antecedentes de la compañía absorbente: a) La compañía se constituyó como ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio en Quito, mediante escritura pública celebrada el día catorce de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Juan de Dios Morales, e inscrita en el Registro Mercantil y Registro de la Propiedad de Quito y Guayaquil el veintiuno y el treinta y uno de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres respectivamente; b) Desde entonces ha realizado diversos actos societarios de reforma y codificación de estatutos, prorroga de plazo, cambio de domicilio, aumentos de capital, etcétera, siendo el último acto societario cuando la compañía se fusionó con la compañía "ELECTROCEUTZ S.A", mediante escritura



NOTARIO
QUINTA
CANTÓN

Jorge Ven
NOTARIO



MIEMBRO
UNIÓN INTE
DE
NOTARIAD



RIA XXII
A SEGUNDA
ON GUAYAQUIL
Vernaza Quevedo
OTARIO



IBRO DE LA
INTERNACIONAL
DEL
MUNDO LATINO



00000003

pública celebrado el cuatro de enero del año dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de agosto del mismo año; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" celebrada el diecinueve de diciembre del año dos mil doce, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Aprobar la fusión por absorción de "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", como compañía absorbente con la compañía "TERCEROSA S.A." en calidad de compañía absorbida; Dos) Aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión con la compañía "TERCEROSA S.A."; y, Tres) Aprobar la autorización para que el Presidente Ejecutivo de la compañía, Economista WERNER SPECK ANDRADE, otorgue la escritura pública correspondiente a nombre de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL".- CUARTA.- Disolución anticipada y acuerdo de fusión: El señor Ingeniero LUIS FERNANDO CEVALLOS ORTIZ, y el señor Economista WERNER SPECK ANDRADE en representación de las compañías "TERCEROSA S.A." y "ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I" respectivamente y debidamente autorizados según consta en los antecedentes de la presente escritura pública y en cumplimiento de la resolución adoptada por las Juntas Generales de Accionistas de las mencionadas compañías, DECLARAN la DISOLUCIÓN ANTICIPADA de la compañía "TERCEROSA S.A." con el propósito de que FUSIONE con la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" que la absorberá.



QUINTA.- Fusión por absorción: Con los antecedentes expuestos, los otorgantes, señor Economista **WEINER SPECK ANDRADE** y señor Ingeniero **LUIS FERNANDO CEVALLOS ORTIZ** en representación de las compañías "**ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**" y "**TERCEROSA S.A.**" respectivamente; dando cumplimiento a las respectivas resoluciones de la Junta General de Accionistas de la absorbente y la absorbida, referidas en antecedentes, DECLARAN: Fusionadas las compañías "**ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL y TERCEROSA S.A.**" mediante la absorción que efectúa la compañía primeramente nombrada respecto de la segunda; y, en consecuencia la compañía "**ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**" queda como sociedad subsistente en la forma y términos indicados en las bases de esta operación, conocidas y aprobadas en las respectivas Juntas Generales de Accionistas, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- SEXTA.- Traspaso del bloque del Patrimonio: Por efecto de la fusión acordada por los accionistas de "**TERCEROSA S.A.**"; y, **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**", la compañía absorbente "**ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**" pasa a ser propietaria de los bienes de la compañía "**TERCEROSA S.A.**", por lo tanto, el patrimonio de la compañía absorbida -activo y pasivo, a valor en libros contables-, establecido en sus respectivos balances generales cortados al día anterior a la fecha de suscripción de la presente escritura, se traspasa en bloque a la compañía "**ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD**"





ARIA XXII
MA SEGUNDA
TON GUAYAQUIL
Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
ASOCIACION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIO LATINO



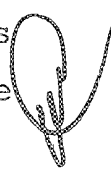
00000004

ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". Por este hecho la compañía absorbente asume todos los derechos y obligaciones de la compañía que absorbe, establecidos en el respectivo balance consolidado.- SÉPTIMA.- Pasivo laboral: En razón que la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" continuará con las actividades que venía desarrollando, a través de las compañía ahora fusionada, los trabajadores, empleados y obreros que vienen a la fecha prestando sus servicios lícitos y personales bajo relación de dependencia en la compañía "TERCEROSA S.A." continuarán haciéndolo a órdenes de "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por idéntica remuneración a la que vienen percibiendo, manteniéndose su antigüedad para efecto del cómputo del fondo de reserva, riesgos de trabajo, indemnizaciones, vacaciones, derechos proporcionales, etcétera, así como de la jubilación patronal que eventualmente les corresponda asumir el empleador, en este caso "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL".- OCTAVA.- Declaraciones: El señor Economista WERNER SPECK ANDRADE y señor Ingeniero LUIS FERNANDO CEVALLOS ORTIZ en representación de las compañías "ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I y TERCEROSA S.A." respectivamente a quienes para los efectos legales del artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del sistema de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial número trescientos noventa y cinco del cuatro de agosto del año dos mil ocho, y en cumplimiento a lo requerido en los casos específicos de DISOLUCIÓN ANTICIPADA y FUSIÓN



a.M.V.

que hacen las compañías "TERCEROSA S.A. y, ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" respectivamente, en este acto, DECLARAN BAJO JURAMENTO que sus representadas no tienen ningún contrato pendiente con el Estado ni con ninguna otra organización o institución pública.- DECIMA PRIMERA.- Documentos habilitantes: Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a) Copia certificada de los nombramientos de los representantes legales de las compañías "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL y TERCEROSA S.A."; b) Copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la absorbente y la absorbida de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce; c) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la absorbente de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce; y, d) Balances generales de las compañías "TERCEROSA S.A.; y, ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" y Balance Consolidado de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" resultado de la fusión, todos cortados al día anterior de la suscripción de la presente escritura.- Sírvase, señor Notario, anteponer y posponer lo de estilo para la validez de este documento.- Firmado Doctor Ernesto Vernaza Trujillo.- Registro tres ocho siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**".- Los otorgantes me presentaron su respectivo documento de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se



00000005

Quito, 11 de febrero del 2011

Señor Economista
Werner Speck Andrade
Presente

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraord. de Accionistas de ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I., en sesión celebrada en esta fecha, decidió designar nuevamente a usted como **Presidente Ejecutivo** de la Compañía, por el período estatutario de 2 años. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito con fecha 20 de febrero del 2009.

Sus atribuciones y deberes constan señaladas en el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social, inserto en escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito el 5 de junio del 2003, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del mismo año; entre las cuales, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario de Guayaquil, Dr. Juan de Dios Morales, el 14 de julio de 1953, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 21 de los mismos mes y año.

Me complace por tan acertada designación y aprovecho la oportunidad para desearle éxito en el cumplimiento de su cargo.

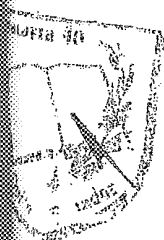
Atentamente,

M. Speck

Miguel Speck Andrade
Presidente de la Junta

Acepto la designación constante en el
Presente nombramiento.-
Quito, 11 de febrero del 2011

Econ. Werner Speck Andrade
C.C. 170311113-6



Enmendado, vale. SD



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2244 del Registro
de Nombramientos Tomo 142

Quito, a 21 FEB 2011

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



[Signature]

GUAYAS
LA POS
EXPLIC
2344

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SACL CELEBRADA EL 19 DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-**



0000007

En la ciudad de Quito, el diez y nueve de diciembre del año dos mil doce, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas el Primer Piso del Edificio "Urania" localizado en la Avenida diez de Agosto No. 36-239 y Avenida Naciones Unidas, siendo el día y lugar señalado en la Convocatoria publicada en el Diario La Hora el día 29 de noviembre del dos mil doce, se reúnen en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley de Compañías los accionistas de la compañía **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**. Actúa como Presidente de la Junta el Dr. Oscar Terán Terán; y como secretario Ad-hoc, el Sr. Miguel Estévez; también se encuentran presentes los Sres. Werner J. Straessle y Miguel Speck, así como el Sr. Miguel Calvopiña Yépez, Comisario Principal de la Compañía.

Estando instalada la sesión con los accionistas concurrentes que representan el 94.84% del capital suscrito y pagado de la compañía, el Secretario Ad-hoc da lectura al texto de la convocatoria, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. Se convoca a los señores Accionistas y especial e individualmente al único Comisario señor Miguel Calvopiña Yépez de la compañía **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día diez y nueve de diciembre de 2012, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Edificio "Urania" localizado en la Avenida 10 de Agosto No. 36-239 y Avenida Naciones Unidas de esta ciudad de Quito, a fin de tratar los siguientes puntos: 1. Conocer y aprobar la fusión por absorción de **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, como compañía absorbente, con la compañía "**TERCEROSA S.A.**" como compañía absorbida, conservándose en la fusión, el nombre y razón social de la absorbente **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**; 2. Conocer y aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión; y, 3. Conocer y otorgar la autorización para que el Presidente Ejecutivo de la Compañía, otorgue la Escritura Pública correspondiente a nombre de la compañía **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**. Quito, 27 de noviembre del 2012. Werner Speck Andrade Presidente Ejecutivo **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**





La Junta General Extraordinaria de Accionistas después de deliberar sobre los dos puntos del orden del día, resuelven por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la fusión por absorción de **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, como compañía absorbente, con la compañía "**TERCEROSA S.A.**", conservando la compañía absorbente sus estatutos sociales y su razón social, esto es **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**-

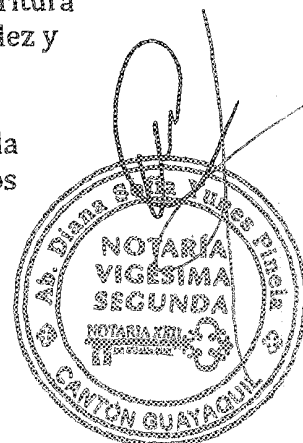
0000008

SEGUNDO: Aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión cuyos fundamentos son los siguientes:

- a.- La compañía "**TERCEROSA S.A.**" será absorbida por **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL** la misma que conservará su denominación y objeto social.-
- b.- La compañía **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL** adquirirá en bloque a título universal, el activo tangible e intangible, pasivos y patrimonio a valor en libros, de la compañía absorbida "**TERCEROSA S.A.**", de conformidad con lo establecido en el literal a) del Art. 3 de la Resolución No. 00 Q. ICI. 010 del 31 de mayo del 2000 emitido por la Superintendencia de Compañías. Consecuentemente se transferirá el dominio del saldo del activo fijo no depreciable (Terrenos) que consta en el balance general de la compañía "**TERCEROSA S.A.**" cerrado el 20 de diciembre del 2012 con un saldo de \$ 340.173,07.
- c.- La compañía absorbente por este hecho se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida. Respetará todos los contratos y compromisos contraídos por la compañía absorbida, que serán atendidos por la compañía absorbente como si ésta los hubiera celebrado y convenido.-
- d.- Incorporar a la escritura pública los balances finales de la absorbente y la absorbida, así como el balance consolidado resultante de la fusión, los mismos que deberán ser cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la referida escritura pública de fusión.-
- e.- Declarar que no procede elevar el Capital Social de **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL** en el monto que corresponde al capital social de la compañía absorbida ya que ese valor se compensa con las inversiones, al ser **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL** la única propietaria de las acciones de la compañía absorbida.

TERCERO: Disponer que el Presidente Ejecutivo suscriba la respectiva escritura pública, así como cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos



asistentes, se da lectura al Acta y se la aprueba por unanimidad, en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual, el Presidente y Secretario suscriben el Acta. Termina la junta a las 11h25. Forman parte del expediente de la presente, la publicación de la convocatoria y la lista de accionistas asistentes.



0000009

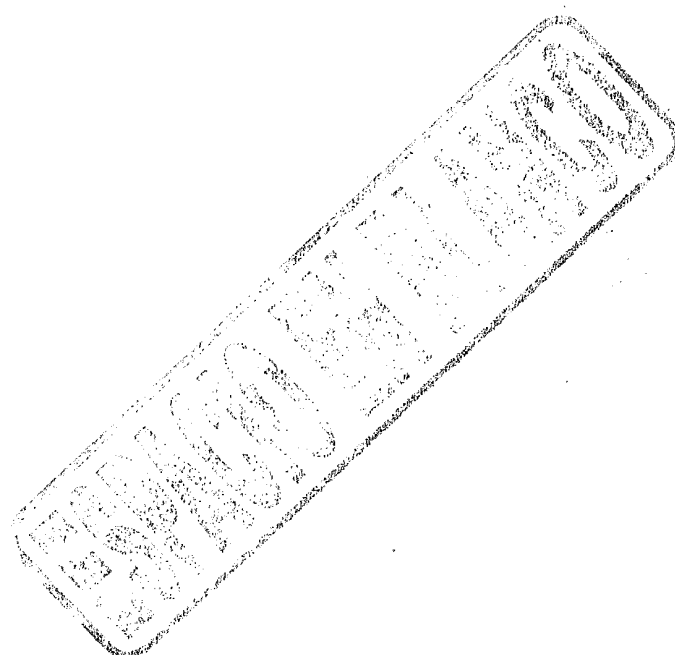
Dr. Oscar Teran Teran

DR. OSCAR TERAN TERAN
PRESIDENTE INTERINO

Miguel Estevez

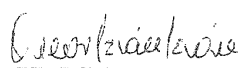
SR. MIGUEL ESTEVEZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

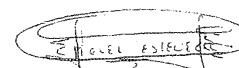
Q.

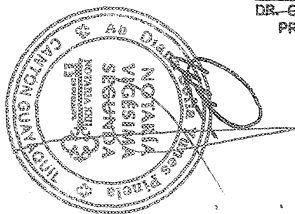


LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ELECTRO ECUATORIANA
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL CELEBRADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE

ACCIONISTA	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA	CAPITAL	%
ANDIVEST S.A.	<u>KERNEL J. STRAESCE</u>		59730.00	27.15
HELVETIC SERVICES GROUP	_____		148.940.00	67.69
HEREDEROS PAUL HAGER	_____	_____	6630.00	3.01
HEREDEROS TERAN EDGAR	_____	_____	1100.00	0.50
ROMO-LEROUX PEDRO	_____	_____	1100.00	0.50
BIRCHER WERNER	_____	_____	10.00	0.00
PÓNCE ALEJANDRO	_____	_____	10.00	0.00
PRINZ GERMAN	_____	_____	1790.00	0.81
CAMPUZANO ENRIQUE	_____	_____	80.00	0.04
CASTRO ERNESTO	_____	_____	650.00	0.30
			220040.00	100%


DR. OSCAR TERAN
PRESIDENTE


SR. MIGUEL ESTEVEZ
SECRETARIO AD-HOC



000010





**ELECTRO
ECUATORIANA** 32

Máxima productividad

0000011

REVISTA JUDICIAL

Suplemento
Oficial No. 810,
2012; acción de
4304-DNP-OQ,
Septiembre del
2012; acción de
Personal
4696-DP-DPP,
de fecha
artículos 171.

*Dicen que la prensa
fue la palanca de Arquimedes
que levanto el mundo*

Artículo 171

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se convoca a los señores Accionistas y especial e individualmente al
comisario señor Miguel Galvopiña Yépez de la compañía ELEC-
TUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUS-
trial a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse
el día nueve de diciembre de 2012, a las 10H00, en las oficinas de
la compañía ubicadas en el edificio Urania, localizado en la Av. 10 de
Agosto N36-239 y Av. Naciones Unidas de esta ciudad de Quito, a fin
de los siguientes puntos:

1. Conocer y aprobar la fusión por absorción de ELECTRO ECUA-
TORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
como compañía absorbente, con la compañía "TERCEROSA
S.A." como compañía absorbida, conservándose en la fusión,
nombre y razón social de la absorbente ELECTRO ECUATO-
RIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
2. Conocer y aprobar las bases de operación del acuerdo de fu-
sión.
3. Conocer y otorgar la autorización para que el Presidente Ejecuti-
vo de la Compañía, otorgue la Escritura Pública correspondiente
al nombre de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL.

de Noviembre del 2012

Werner Speck Andrade
PRESIDENTE EJECUTIVO

Nacional de Migración,
Director Nacional de Tránsito,
Consejo Nacional Electoral,
Dirección Nacional de Registro
Civil y Cédulación, Dirección
General de la Policía Nacional,
para que se abstengan de cele-
brar contratos o registrarlos en
sus casos, limitando de algún

CUANTÍA: Indeterminada.
DEFENSOR: Dr. Geovanny
Carrera.
JUICIO DE RECTIFICACIÓN
DE PARTIDA No. 1392-2012-
Ab. FM.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. Quito,
viernes 9 de noviembre del
2012, las 15h34.- VISTOS.-
Avoco conocimiento de la
presente causa, en mi cali-
dad de Juez Titular de esta
Judicatura, mediante acción
de personal No. 4196-DNP-
OQ, de 23 de septiembre
del 2012.- En lo principal, la
demanda que antecede es
clara y reúne los requisitos de
ley, por lo que se la acepta al
trámite respectivo.- En con-
secuencia, cítese en legal y
debida forma al señor Director
General del Registro Civil,
Identificación y Cédulación;
y, cuéntese con la opinión
del señor Fiscal Provincial de
Pichincha.- Publíquese por
una sola vez esta demanda
y auto de calificación en uno
de los periódicos de mayor
circulación de esta ciudad de
Quito.- Téngase en cuenta el
casillero judicial señalado, así
como la autorización conferida
a su abogado defensor, agré-
guense al proceso los documen-
tos que adjunta. Actúe el Dr.
Patricio Calderón Toapanta,
en calidad de secretario
encargado, mediante Acción
de Personal 4696-DP-DPP,
de fecha 18 de octubre del

SETENTA Y SIETE CENTAVOS,
en dinero efectivo.
DOS. A la señora EDID
UBALDINA QUISHPE
CHICAIZA, por los dere-
chos que le corresponde, se
le ADJUDICA la VIVIENDA
NUMERO B-VEINTE Y
DOS.- Alícuota 0,13%;
PARQUEADERO.- Alícuota
de 0,04%; y Patio, Alícuota
de 0,70%. Alícuota total de
0,88%, de la Manzana 3, que
forma parte del Conjunto
Habitacional "LOS NARDOS,
situado en la parroquia
CALDERÓN, de este cantón
Quito, Provincia de Pichincha,
con un avalúo de noventa y
seis mil cuarenta y un dólares
con setenta y siete centavos
de dólares americanos; y, el
lote de terreno de la superficie
de diez hectáreas, ubicado en
la jurisdicción de la Parroquia
Gonzalo Pizarro, Cantón
Gonzalo Pizarro.- La cuantía
del inmueble es de CINCO MIL
DOLARES AMERICANOS.
CUARTA. CUANTÍA. La cuan-
tía total de los inmuebles es
de DOSCIENTOS DOS MIL
OCHENTA Y TRES DOLARES
AMERICANOS CINCUENTA Y
CUATRO CENTAVOS
Las personas que consideren
tener derecho a oponerse a
esta liquidación, deberán
manifestarlo por escrito, en
un plazo no mayor a 20 días
contados desde esta fecha,
en las oficinas de la Notaría,
ubicadas en la Av. Seis de
Diciembre No. 134 y Sodiro
de esta ciudad

tituido en una loma, por ello
de su nombre "La Loma", el
cual se encuentra delimitado
físicamente por sus costados
por accidentes geográficos,
en el mismo existe vegetación
propia de la zona y sembrío de
alfalfa. El ingreso propiamente
al inmueble es un sendero
muy estrecho de tierra y muy
pendiente solo como cami-
no de herradura y vehículos
doble tracción
UBICACIÓN
PROVINCIA: Pichincha
CANTON: Quito
PARROQUIA: Guayllabamba
SECTOR: La Loma - Santo
Domingo de los Duques
LOTE: No. DOS-B
LINDEROS GENERALES
DEL LOTE DE TERRENO
(SEGÚN CERTIFICADO DE
GRAVAMENES)
NORTE: En línea irregular,
con quebrada sin nombre, y en
parte y en otra cerca vegetal.
SUR: En parte quebrada
al medio que separa de la
Propiedad de Rosa Elena
Duque Galarza,
ESTE: Con cause del río
Coyago,
OESTE: En parte, quebrada
media norte, en la longitud de
doscientos cinco metros, y en
otra en una longitud de ciento
noventa metros con el Lote
numero tres B, adjudicado a
la señora Rosa Elena Duque
Galarza de Mantilla.
CABIDA DEL TERRENO
(SEGÚN CERTIFICADO DE
GRAVAMENES)
SUPERFICIE: 150.000,00



TERCEROSA S.A.

0000012

Guayaquil, 10 de agosto del 2010

Señor

LUIS FERNANDO CEVALLOS ORTIZ

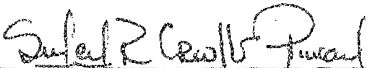
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informar a Usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TERCEROSA S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE** de la misma, por un período de **CINCO** años, con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social, según consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil (E), Dr. Cristian Quiñónez Basantes, el veintiuno de enero del dos mil cinco, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de marzo del mismo año.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,


SUJEY CRIOLLO PINCAY
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE de la Compañía **TERCEROSA S.A.** para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana y mi número de cédula de identidad es el No.0904438355.- Guayaquil, 10 de agosto del 2010.-


LUIS FERNANDO CEVALLOS ORTIZ
CI. No. 0904438355

Cda. Kennedy Norte, Av. Emma Ortiz # 2004, Cond. Jennifer Lucía, 2do. Piso.
Telfs.: (04)2294876-2294866 – E-mail: asenotec@accessram.net Guayaquil-Ecuador



NUMERO DE REPERTORIO: 40.255
FECHA DE REPERTORIO: 17/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Agosto del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía TERCEROSA
S.A., a favor de LUIS FERNANDO CEVALLOS ORTIZ, a foja
86.880, Registro Mercantil número 15.688.

ORDEN: 40255



s 15,34

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Copia.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "TERCEROSA S.A." CELEBRADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

0000013

En la ciudad de Guayaquil, el diecinueve de diciembre del año dos mil doce, a las a las doce horas y treinta minutos, en la Ciudadela Kennedy Norte, Avenida Emma Ortiz No. 2004, Condominio Jennifer Lucía segundo piso, se constituye en Junta General Universal y Extraordinaria la única accionista de la compañía "TERCEROSA S.A.": ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, compañía propietaria de diez mil (10.000) acciones, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión como Presidente Ad-hoc el Dr. Ernesto Vernaza Trujillo y actúa como Secretaria Ad-hoc de la Junta, la señorita Kathyuska Rodríguez Asqui. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, que es Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), la única accionista decide constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, sin necesidad de previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de la compañía "TERCEROSA S.A." y el posterior acuerdo de fusión por absorción con la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" siendo esta última nombrada la compañía absorbente quien conservará su razón social.-
2. Conocer y resolver las bases de operación del acuerdo de fusión.-
3. Conocer y aprobar la autorización para que el Gerente de la Compañía otorgue la Escritura Pública correspondiente así como también todo documento que tengan directa y específica relación para el cumplimiento de los puntos anteriores.

El Presidente dispone que se elabore un listado de todos los asistentes, lo que así se hace, resultando que la accionista presente y sus acciones son las mismas que se detallan en el encabezamiento de esta acta, encontrándose presente todo el capital social, aprueba los puntos a tratarse. El Presidente de la junta declara instalada la sesión y se procede a tratar cada uno de los puntos señalados en líneas anteriores. Luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía "TERCEROSA S.A." por UNANIMIDAD de votos resuelve:



PRIMERO: Disolver anticipadamente la compañía "TERCEROSA S.A." y aprobar el posterior acuerdo de fusión por absorción con la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" siendo esta última nombrada la compañía absorbente cuyo estatuto y razón social se mantendrá, de tal manera que la denominación de la compañía fusionada será "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL".

SEGUNDO: Aprobar por unanimidad las bases de operación del acuerdo de fusión y conocer el proyecto de reforma del estatuto social de la compañía absorbente; los fundamentos son los siguientes:

- a) La compañía ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL adquirirá en bloque a título universal, el activo tangible e intangible, pasivos y patrimonio a valor en libros, de la compañía absorbida "TERCEROSA S.A.", de conformidad con lo establecido en el literal a) del Art. 3 de la Resolución No. 00 Q. ICI. 010 del 31 de mayo del 2000 emitido por la Superintendencia de Compañías. Consecuentemente se transferirá el dominio del saldo del activo fijo no depreciable (Terrenos) que consta en el balance general de la compañía "TERCEROSA S.A." cerrado el 20 de diciembre del 2012 con un saldo de \$ 340.173,07.
- b) La compañía TERCEROSA S.A. será absorbida por ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, la misma que conservará su denominación y objeto social.
- c) Incorporar a la escritura pública los balances finales de la absorbente y la absorbida, así como el balance consolidado resultante de la fusión, los mismos que deberán ser cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la referida escritura pública de fusión.

TERCERO: Disponer que el Gerente suscriba la respectiva escritura pública, así como cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario.





Dr. Gabriela Cordero

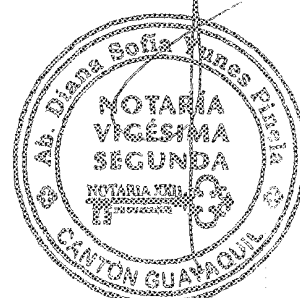
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmada para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las trece horas.- COPIA: firma) DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO - PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; firma) KATHYUSKA RODRÍGUEZ ASQUI - SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA; y, firma) p. ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL- ACCIONISTA - EC. WERNER SPECK ANDRADE."

0000014

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía anónima compañía "TERCEROSA S.A.", a mi cargo, y al que me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 19 de diciembre del 2012.


KATHYUSKA RODRIGUEZ ASQUI
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

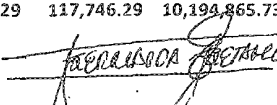






BALANCE GENERAL
al 20 de DICIEMBRE del 2012

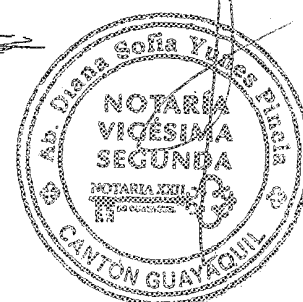
0000015

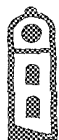
	ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.	TERCEROSA	ELIMINACIONES		CONSOLIDADO
			DEBE	HABER	
ACTIVOS					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja - Bancos	242,724.26	1,557.74			244,282.00
Inversiones	37,198.57			10,000.00	27,198.57
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	279,922.83	1,557.74	-	10,000.00	271,480.57
ACTIVO EXIGIBLE					
Cuentas por Cobrar	2,745,317.55			107,373.45	2,637,944.10
Cuentas por Cobrar		669.57		372.84	296.73
Crédito Tributario por impuestos	504,002.31	19,747.11			523,749.42
Anticipos otros gastos	68,789.35				68,789.35
TOTAL EXIGIBLE	3,318,109.21	20,416.68	-	107,746.29	3,230,779.60
ACTIVO REALIZABLE					
Inventario	5,350,046.93				5,350,046.93
TOTAL ACTIVO REALIZABLE	5,350,046.93	-	-	-	5,350,046.93
ACTIVOS FIJOS					
Terrenos		340,173.07			340,173.07
Edificios	447,130.10				447,130.10
Vehículos	1,203,374.02				1,203,374.02
Muebles y Maquinarias	622,100.84				622,100.84
Depreciación Acumulada Activo	-1,270,219.40				-1,270,219.40
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1,002,385.56	340,173.07	0.00	0.00	1,342,558.63
TOTAL ACTIVO	9,950,464.53	362,147.49	0.00	117,746.29	10,194,865.73
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Proveedores Local y Exterior	1,691,100.43		372.84		1,690,727.59
Proveedores Local y Exterior		307,940.45	107,373.45		200,567.00
Obligaciones Financieras	1,401,287.95				1,401,287.95
Otras Cuentas por Pagar	148,686.21				148,686.21
Impuestos a Pagar	325,650.40	138.60			325,789.00
Anticipo clientes	2,436,822.48				2,436,822.48
Provisión de Costos	340,883.57				340,883.57
Provisión de Empleados	422,669.84				422,669.84
TOTAL PASIVO CORRIENTE	6,767,100.88	308,079.05	107,746.29	-	6,967,433.64
PASIVO LARGO PLAZO					
Reservas Jubilación y Desahucio	1,683,098.20				1,683,098.20
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	1,683,098.20	-	-	-	1,683,098.20
TOTAL PASIVOS	8,450,199.08	308,079.05	107,746.29	-	8,650,531.84
CAPITAL Y PATRIMONIO					
Capital Social	220,040.00	10,000.00	10,000.00		220,040.00
Reservas	1,509,815.00	22,627.54			1,532,442.54
RESULTADOS ACUMULADOS NIIF					
Ajustes Acumulados NIIF	(115,079.00)	30,124.48			-84,954.52
Utilidad/ Perdida 2011	(69,508.00)	-9,481.61			-78,989.61
Utilidad del Ejercicio	(45,002.55)	798.03			-44,204.52
TOTAL CAPITAL Y PATRIMONIO	1,500,265.45	54,068.44	10,000.00	0.00	1,544,333.89
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	9,950,464.53	362,147.49	117,746.29	117,746.29	10,194,865.73
 ING. WERNER SPECK A. PRESIDENTE EJECUTIVO ELECTRO ECUATORIANA  ING. LUIS FERNANDO CEVALLOS GERENTE GENERAL TERCEROSA  DRA. BERNARDA BETANCOURT CONTADORA GENERAL					

ING. WERNER SPECK A.
PRESIDENTE EJECUTIVO
ELECTRO ECUATORIANA

ING. LUIS FERNANDO CEVALLOS
GERENTE GENERAL
TERCEROSA

DRA. BERNARDA BETANCOURT
CONTADORA GENERAL





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
CANTON GUAYAQUIL
Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Esta última foja pertenece a la escritura pública de Disolución anticipada de la compañía "TERCEROSA S.A, fusión por absorción que hace la compañía ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL de esta compañía, y reforma estatutos. Cuantía: Indeterminada.-

Notaria 32

Dra. Gabriela Casanova

afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo o cual DOY FE. 0000016

La Absorbente

f) p. ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

RUC: 1790010570001

EC. WERNER SPECK ANDRADE

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. 170311113-6

C.V. 277-0010

La Absorbida

f) p. TERCEROSA S.A.

RUC: 0992404337001

ING. LUIS FERNANDO CEVALLOS ORTIZ

GERENTE

C.C.: 090443835-5

C.V. 026-0091

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo 4 testimonios el/16/2012



zón: Ernesto Kela, en cumplimiento a lo dispuesto. En el Artículo Tercero de la Resolución #. SC. IRQ. DRASD. S.A.S. 14. 001456, emitida por el Doctor Amilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Guayaquil de fecha 16 de Abril del 2014, tomo nota de la aprobación de la Disolución Anticipada de la Cía. "Tercera S.A." Fusión por Absorción que hace la Cía. "Electro Saco S.A." Sociedad Anónima Comercial e Industrial de la Cía Tercera S.A. y Reforma de Estatutos que consta en la presente matriz. - Guayaquil, 20 de Mayo del 2014.

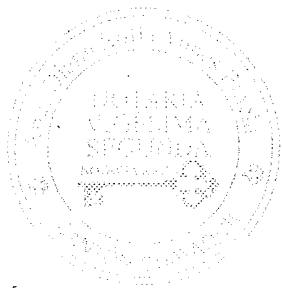
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante el anterior Notario Vigésimo Segundo de Guayaquil, Ab. Jorge Vernaza Quevedo, a los veintiún días del mes Diciembre del dos mil doce y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO que sello y firmo, en dieciséis fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

LA NOTARIA

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA





DOY FE: Que he revisado la escritura pública de DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA "TERCEROSA S.A."; FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑÍA "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" DE LA COMPAÑÍA "TERCEROSA S.A."; Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada el veintiuno de Diciembre del dos mil doce, ante el anterior Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, consta la razón marginal de la escritura pública de Rectificación, Ampliación y Ratificación celebrada ante el anterior Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Vernaza Quevedo el once de febrero del año dos mil catorce.- Guayaquil, veinticinco de noviembre del año dos mil quince.-

LA NOTARIA,

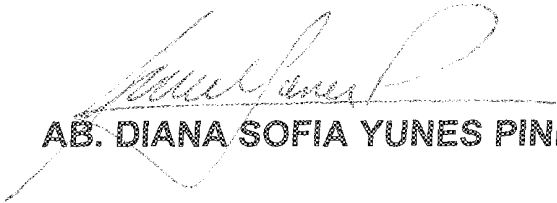
AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA





DOY FE: Que he revisado la escritura pública de DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA "TERCEROSA S.A."; FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑIA "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" DE LA COMPAÑIA "TERCEROSA S.A."; Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada el veintiuno de Diciembre del dos mil doce, ante el anterior Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, consta la razón marginal dispuesta en el Artículo Tercero de la Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001456, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el dieciséis de abril del dos mil catorce, mediante la cual se aprueba la Rectificación, Ampliación, y Ratificación de la escritura de la Disolución Anticipada de la Compañía "Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de la COMPAÑIA TERCEROSA S.A. y Reforma de Estatutos, autorizada por el anterior Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Vernaza Quevedo, el once de febrero del año dos mil catorce .- Guayaquil, veinticinco de noviembre del año dos mil quince.-

LA NOTARIA,


AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

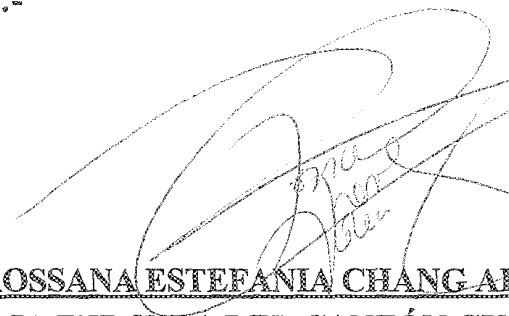


No. 20150901003001267



0000019

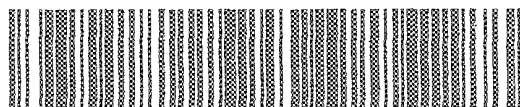
RAZÓN: En esta fecha se tomó nota de la presente escritura de DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA "TERCEROSA S.A."; FUSION POR ABSORCIÓN QUE HACE LA COMPAÑIA "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" DE LA COMPAÑIA "TERCEROSA S.A."; Y REFORMA DE ESTATUTOS, al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales, el catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.- GUAYAQUIL, CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-


AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000019440



20150901003001267

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901003001267

MATRIZ	
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:13)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA "TERCEROSA S.A."; FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑIA "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" DE LA COMPAÑIA "TERCEROSA S.A."; Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6515

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
YAGUAL MORALES JUAN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914259862
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-1953
NÚMERO DE PROTOCOLO:	576



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

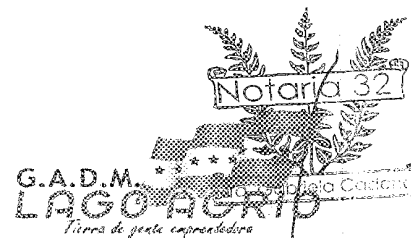
DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES,
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL.- TOMO NOTA EN
LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
TERCEROSA S.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DIA 21 DE
ENERO DEL AÑO 2005, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA "TERCEROSA S.A.";
FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑIA "ELECTRO
ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"
DE LA COMPAÑIA "TERCEROSA S.A. Y REFORMA DE
ESTATUTOS", CELEBRADA ANTE EL ABOGADO JORGE
VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO INTERINO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL, EL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL 2012.-
GUAYAQUIL, 11 DE DICIEMBRE DEL 2015.-



Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
LAGO AGRIO



0000021

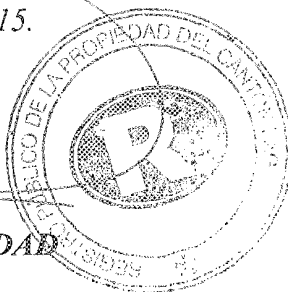
El Registrador de la Propiedad del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios,
a petición del señor: ARCE PAEZ HUMBERTO, en legal forma;

CERTIFICA:

Que revisados los libros del **Registro de la Propiedad**, Tomo: PRIMERO, Folio: Cuatro, bajo el número: Cuatro, Repertorio: Cuatro mil trescientos cuarenta y siete, consta inscrita la **ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION**, que otorga La compañía Tercerosa S.A a favor de la **COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, sobre un inmueble ubicado junto a la Lotización Armijos vía Tarapoa, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil a cargo del Abogado Jorge Vernaza Quevedo, el veintiuno de diciembre del dos mil doce e inscrita el quince de octubre del dos mil quince. Los linderos son: **POR EL NORTE**; En un parte con la vía Tarapoa, en cincuenta punto ochenta metros y en otra con terrenos de Petroecuador, en veintitrés punto setenta metros. **-POR EL SUR**: Con la Lotización Armijos, en sesenta y nueve metros. **-POR EL ESTE**: Con terrenos de la Compañía Schulumberger, en setenta y cinco metros. **-POR EL OESTE**: En parte con la compañía Dygoil, en veintiuno punto cuarenta metros y en otra con terrenos de Petroecuador, en cuarenta metros. Consta anotada una escritura de **ACLARATORIA**, celebrada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil a cargo del Abogado Jorge Vernaza Quevedo, el once de febrero del dos mil catorce e inscrita el quince de octubre del dos mil quince, aprobada mediante resolución SC. IRQ.DRASD.SAS.14.001456, dictada por el Doctor Camilo Valdiviezo, Intendentes de compañías de Quito, el dieciséis de abril del dos mil catorce, donde se rectifica el traspaso de la Posesión del inmueble con todas sus construcciones existentes, ubicado en la Lotización José Armijos, vía Tarapoa.

Nueva Loja, 09 de noviembre de 2015.


Dr. Bayron Saritama Torres
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON LAGO AGRIO.**



HORA: 16h00		Elaborado por:	Iván A
Factura: 6011/2/3/4/5/6	Tramite: 17969/70/1/2/3/4	Revisado por:	Amparo D.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

FRANCISCO DE ORELLANA-ORELLANA-ECUADOR

Dirección: Av. 9 de Octubre y Juan Montalvo-Teléfono: 062-881-118

Email: registro-orellana@hotmail.com RUC. 2260012550001



Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mí cargo: **CERTIFICO:** Que luego de revisados los libros 0000022 inscripciones desde el año 1972 hasta la presente fecha se constató que la presente Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Electro Ecuatoriana S. A Comercial E Industrial (absorbente), con la Compañía Tercero S.A. (absorbida)**, protocolizada el veinte uno de diciembre del año dos mil doce. Ante el Ab. Jorge Vernaza Quevedo Notario Vigésimo Segundo Interno del Cantón Guayaquil, mediante Resolución N° SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001456, de fecha 16 de abril del año 2014, en la que Resuelve: Aprobar la fusión por absorción de La Compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A. Comercial e Industrial (absorbente), constituida ante el Notario público del Cantón Guayaquil el 14 de julio de 1953, inscrita en el registro mercantil y registro de la Propiedad de los Cantones Quito y Guayaquil el 21 y 31 de julio 1953, respectivamente, cuyo cambio de domicilio a la ciudad de Quito fue aprobado mediante resolución N° 704 de 28 de abril de 1969, con la compañía TERCENOSA S.A (absorbida) domiciliada en la Ciudad de Guayaquil y la disolución anticipada de la compañía absorbida en los términos constantes en la escritura pública de rectificación, ampliación y modificación de aquella, conferida ante el mismo notario el 13 de febrero de 2014, y ordenar que un extracto de dichas escrituras públicas se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito metropolitano de Quito y en el Cantón Guayaquil, domicilio principal de las compañías absorbente y absorbida, en su orden. Se encuentra inscrita Bajo el N° 03 Folio N° 10 del Tomo Uno, el 29 de agosto del año 2014. Es todo cuanto puedo certificar al respecto. LO CERTIFICO. Fco. de Orellana, 13 de noviembre del año 2015.-

Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Elaborado por:	Ab. Carlos Valverde G.	8066-2015-RPCFO-001-002-3438	
Válido por:	30 días		



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001456

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000023

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 21 de diciembre de 2012, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, que contiene la fusión por absorción de la compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (absorbente), inicialmente domiciliada en la ciudad de Guayaquil y que cambió su domicilio a la ciudad de Quito el 28 de abril de 1969, con la compañía TERCEROSA S.A. (absorbida), cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil; y, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida; así como tres testimonios de la escritura pública de rectificación, ampliación y ratificación de aquélla, conferida ante el mismo Notario el 13 de febrero de 2014;

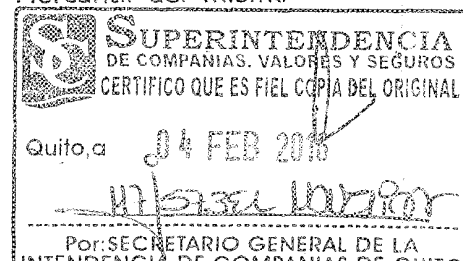
QUE la Dirección de Inspección de Compañías, mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.13.0730 de 12 de julio de 2013; la Subdirección de Inspección y Control, mediante memorando No. SC-IRQ-DRICAI-SIC-14-0407 de 7 de abril de 2014; y, la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.1373 de 15 de abril de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (absorbente), constituida ante el Notario Público del cantón Guayaquil el 14 de julio de 1953, inscrita en el Registro Mercantil y Registro de la Propiedad de los cantones Quito y Guayaquil el 21 y 31 de julio de 1953, respectivamente, cuyo cambio de domicilio a la ciudad de Quito fue aprobado mediante Resolución No. 704 de 28 de abril de 1969, con la compañía TERCEROSA S.A. (absorbida), domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, la disolución anticipada de la compañía absorbida en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil el 21 de diciembre de 2012, así como en la escritura pública de rectificación, ampliación y ratificación de aquélla, conferida ante el mismo Notario el 13 de febrero de 2014; y, ordenar que un extracto de dichas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y en el cantón Guayaquil, domicilio principal de las compañías absorbente y absorbida, en su orden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338, 361 numeral 7 y 404 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación y la cancelación de inscripción de la compañía absorbida TERCEROSA S.A., constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil el 21 de enero del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de marzo del 2005.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida TERCEROSA S.A. y asumirá por tal hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

0000024

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Segundo, Tercero y Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones Francisco de Orellana y Lago Agrio, inscriban las transferencias de dominio y de derechos posesorios, respectivamente, que realiza la compañía absorbida TERCEROSA S.A. en favor de la compañía absorbente ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, de los bienes inmuebles correspondientes a sus respectivas jurisdicciones, singularizados en las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

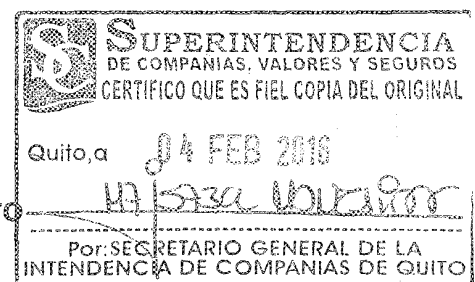
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras públicas que se aprueban y esta Resolución; b) Que los Registradores Mercantiles del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón Guayaquil tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía absorbente ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL inscrita en los registros mencionados el 21 de julio de 1953 y el 30 de julio de 1953, respectivamente; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cancele la inscripción de la constitución de la compañía absorbida TERCEROSA S.A.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

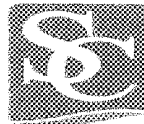
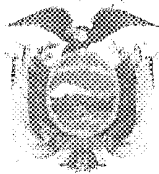
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de abril de 2014

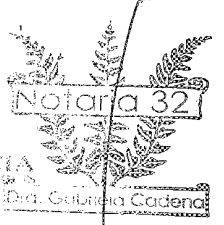
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXPS. 442 - 119181
Tr. 01.1.14.000241





SUPERINTENDENCIA



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-

0212

0000025

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001456 de 16 de abril de 2014, la Superintendencia de Compañías aprobó la fusión por absorción de la compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, contenida en la escritura pública de 21 de diciembre del 2012, otorgada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil y escritura pública de rectificación, ampliación y ratificación de aquélla, conferida ante el mismo Notario el 11 de febrero de 2014, que no han sido inscritas en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE en el primer considerando y artículo primero de la resolución mencionada en el considerando anterior, se ha deslizado un error involuntario al haberse hecho constar la fecha de otorgamiento de la escritura pública de rectificación, ampliación y ratificación del acto societario de fusión por absorción de la compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL el 13 de febrero de 2014, siendo lo correcto 11 de febrero del 2014;

QUE mediante escrito ingresado en esta Institución el 25 de enero de 2016, el doctor Estuardo Ramírez Molina, presidente y representante legal de la compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, solicita rectificar el error mencionado en el considerando precedente;

QUE la Subdirección Regional de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.144 de 27 de enero de 2016, ha emitido informe favorable para que se expida la presente resolución rectificatoria; y,

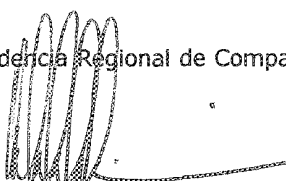
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR Y SUSTITUIR en el primer considerando y en el artículo primero de la Resolución No.SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.001456 de 16 de abril de 2014, la fecha de otorgamiento de la escritura pública de rectificación, ampliación y ratificación del acto societario de fusión por absorción de la compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, sustituyendo "13 de febrero de 2014" por "11 de febrero de 2014".

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No.SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001456 de 16 de abril de 2014.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Compañías de Quito, Distrito Metropolitano,
a 29 ENE 2016


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 442
Tr. 2736
RBF

TRÁMITE NÚMERO: 10510



0000026

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7130
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	751
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703111136	SPECK ANDRADE WERNER	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA /QUITO /21/12/2012
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

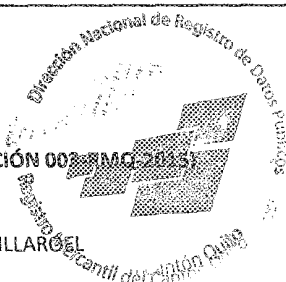
SE APRUEBA LA FUSION POR ABSORCION DE LA CIA "ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL" (ABSORBENTE) CON "TERCEROSA S.A." (ABSORBIDA).- RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001456, ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, EL 16/04/2014.- RESOLUCION RECTIFICATORIA: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0212 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE QUITO EL 29/01/2016..- ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA ANTE EL NOTARIO 22 EL 11/02/2014..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 155 RM DE 21/07/1953..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



2014-09-01-22-P000-714

Facture No 26838

RECTIFICACION,

AMPLIACION

8000027

RATIFICACION DE ESCRITURA PÚBLICA ----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de febrero del año dos mil catorce, ante mí Abogado JORGE VERNAZA QUEVEDO, Notario Público Interino Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece por una parte el señor LUIS FERNANDO CEVALLOS ORTIZ, en su calidad de Representante Legal de la compañía TERCEROSA S.A. conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante de estado civil casado, Ingeniero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el señor WERNER SPECK ANDRADE, en su calidad de Representante Legal de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, de estado civil casado, Economista, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos a quienes de conocerlos por haberme exhibido sus documentos de identificación personal doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de RECTIFICACION, AMPLIACION Y RATIFICACION, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro



Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de RECTIFICACION, AMPLIACION Y RATIFICACION de escritura pública que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente Escritura Pública el Economista WERNER SPECK ANDRADE en calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; y el Ingeniero LUIS FERNANDO CEVALLOS ORTIZ en su calidad de Gerente de la compañía "TERCEROSA S.A."; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura celebrada ante Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil el veintiuno de diciembre del año dos mil doce se celebró la DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA "TERCEROSA S.A."; FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑÍA "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" DE LA COMPAÑÍA "TERCEROSA S.A."; Y REFORMA DE ESTATUTOS, en su clausula Sexta se señala lo siguiente: "SEXTA.- Traspaso del bloque del Patrimonio: Por efecto de la fusión acordada por los accionistas de "TERCEROSA S.A.; y, ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la compañía absorbente "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" pasa a ser propietaria de los bienes de la compañía "TERCEROSA S.A.", por lo tanto, el patrimonio de la compañía absorbida -activo y pasivo, a valor en libros contables-, establecido en sus respectivos balances generales cortados al día anterior a la fecha de suscripción de la presente escritura, se traspasa en bloque a la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". Por este hecho la compañía absorbente asume





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

0004536



0000028

todos los derechos y obligaciones de la compañía que absorbe, establecidos en el respectivo balance consolidado.-". Sin embargo de lo anterior, no se pormenorizaron ni describieron los bienes inmuebles que se traspasaban en bloque a afectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad de los cantones Francisco de Orellana y Lago Agrio donde se encuentran los bienes inmuebles; b) No se incorporó un cuadro de la integración de capital de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; y, c) Por un error involuntario se señala en la escritura pública y en otras partes de la misma que se reformaba los estatutos cuando no es así.- TERCERA: RECTIFICACION, AMPLIACION Y RATIFICACION.- Las partes mediante el presente instrumento proceden a rectificar, ampliar y ratificar la escritura de DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA "TERCEROSA S.A."; FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑIA "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" DE LA COMPAÑIA "TERCEROSA S.A." celebrada ante Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil el veintiuno de diciembre del año dos mil doce; en: a) Su cláusula Sexta, respecto al traspaso en bloque del patrimonio, de los bienes inmuebles de propiedad y en posesión de la compañía TERCEROSA S.A. respecto a los bienes inmuebles. Se pormenorizan de la siguiente manera: Uno) Traspaso de la propiedad de un lote de Terreno rural signado con el numero C-SEIS (C-6) ubicado en la Zona número UNO, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, de treinta y un hectáreas con noventa y dos áreas el mismo que fuera adquirido mediante escritura pública otorgado



Notario Cuadragésimo del cantón Quito el cuatro de mayo del año dos mil diez e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana el diecinueve de agosto del mismo año. Se agrega certificado de gravamen; y, Dos) Traspaso de la posesión de un inmueble con todas sus construcciones existentes ubicado junto a la Lotización Armijos, vía a Tarapoa, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, adquirido mediante escritura pública otorgado ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el trece de marzo del año dos mil siete y su aclaratoria celebrada el seis de noviembre del año dos mil trece e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio el veintitrés de diciembre del mismo año. Se agrega certificado de gravamen; b) Se incorpora un cuadro de integración capital actualizado de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; y, c) Se rectifica que no existe reforma de estatutos como consecuencia de la fusión. Las partes que celebraron la anterior escritura de fusión antes referida, declaran que quedan ratificadas por este instrumento todas las demás cláusulas que por este acto no se modifican. La presente escritura pública deberá ser anotada al margen de la escritura celebrada ante Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil el veintiuno de diciembre del año dos mil doce que se rectifica, amplía y ratifica. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada. Firmado Doctor Ernesto Vernaza Trujillo.-
Registro tres ocho siete del Colegio de Abogados del



TERCEROSA S.A.

0000029

Guayaquil, 10 de agosto del 2010

Señor
LUIS FERNANDO CEVALLOS ORTIZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informar a Usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TERCEROSA S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE** de la misma, por un período de **CINCO** años, con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social, según consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil (E), Dr. Cristian Quiñónez Basantes, el veintiuno de enero del dos mil cinco, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de marzo del mismo año.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

SUJEI CRIOLLO PINCAY
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE de la Compañía **TERCEROSA S.A.** para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana y mi número de cédula de identidad es el No.0904438355.- Guayaquil, 10 de agosto del 2010.-

LUIS FERNANDO CEVALLOS ORTIZ
Cl. No. 0904438355

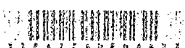
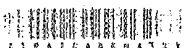
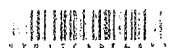
NOTARIA **Gda. Kennedy Norte, Av. Enma Ortiz # 2004, Cond. Jennifer Lucía, 2do. Piso.**
VIGESIMA **Teléfono: (04) 2294876-2294866 – E-mail: asensotec@accessram.net** Guayaquil-Ecuador
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vemaza Quevedo
NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 40.255
FECHA DE REPERTORIO: 17/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Agosto del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía TERCEROSA
S.A., a favor de LUIS FERNANDO CEVALLOS ORTIZ, a foja
86.880, Registro Mercantil número 15.688.

ORDEN: 40255



s 1534

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000030

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA JUSTICIA
SECRETARIA DE LA JUSTICIA
OFICINA DE LA DEFENSA
CIVIL Y DEL DERECHO DE FAMILIA
QUITO
0918-11-93
0918-11-93

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA JUSTICIA
SECRETARIA DE LA JUSTICIA
OFICINA DE LA DEFENSA
CIVIL Y DEL DERECHO DE FAMILIA
QUITO
0918-11-93
0918-11-93

[Signature]

ESPACIO
EN
BLANCO





103

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

103 - 0107

0904438355

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CEVALLOS ORTIZ LUIS FERNANDO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYASQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

2

TARQUI
ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

**ESPACIO
BLANCO**

0004539



0000031

Quito, 11 de febrero del 2011

Señor Economista
Werner Speck Andrade
Presente

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraord. de Accionistas de ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I., en sesión celebrada en esta fecha, decidió designar nuevamente a usted como **Presidente Ejecutivo** de la Compañía, por el período estatutario de 2 años. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito con fecha 20 de febrero del 2009.

Sus atribuciones y deberes constan señaladas en el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social, inserto en escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito el 5 de junio del 2003, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del mismo año; entre las cuales, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

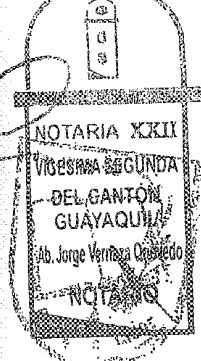
ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario de Guayaquil, Dr. Juan de Dios Morales, el 14 de julio de 1953, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 21 de los mismos mes y año.

Me complace por tan acertada designación y aprovecho la oportunidad para desearle éxito en el cumplimiento de su cargo.

Atentamente,

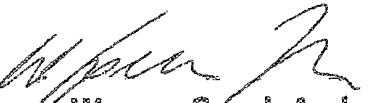
A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'M. Speck Andrade'.


Miguel Speck Andrade
Presidente de la Junta



Acepto la designación constante en el
Presente nombramiento.-

Quito, 11 de febrero del 2011


Econ. Werner Speck Andrade
C.C. 170311113-6



Lo enmendado vale. *ND*

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2244 del Registro
de Nombramientos Tomo 142
Quito, a 21 FEB 2011

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ESPACIO
ESPANCO
BLANCO

100032

COMARCA DE CIUDADANÍA

No. 17031113-6

APELLIDOS Y NOMBRES
 SPECK ANDRADE
 WERNER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUINTO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 PAILSON VERNAZA
 ELENA

FIRMA DEL PRIN. ADOT.

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

PROFESIÓN
ECONOMISTA

APÉLLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SPECK WERNER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-01-10

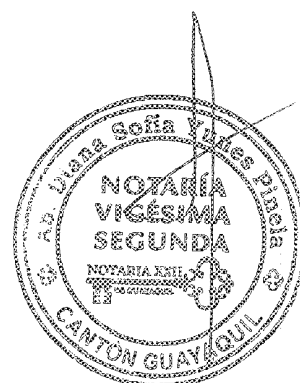
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-10
CDRP. REG. CIVIL DE GUA

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU1703111136<<<<<<<<<<<<<
530125M26D110ECU<<<<<<<<<<<<<
SPECK<ANDRADE<<WERNER<<<<<<<<

**ESPACIO
FENCO
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013.

022
022 - 0150 1703111136
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SPECK ANDRADE WERNER

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOROMBON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

OTRO
CON
SPECK
ANDRADE
WERNER

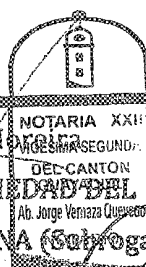
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini.
RUC. 2260012550001 Telf: 062-860-010
Francisco de Orellana Provincia de Orellana Ecuador

0000033

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana en forma legal certifica que luego de revisados los libros de inscripciones desde el año 1972 hasta la presente fecha se constató que La Escritura Pública de **COMPRA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO RURAL QUE OTORGA EL SEÑOR ARTURO PATRICIO BENAVIDES QUIROZ POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA SEÑORA JESUS FERNANDA BENAVIDES RIVADENEIRA A FAVOR DE TERCEROSA S.A.**, de fecha cuatro de mayo del año dos mil diez, Ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el lote de terreno signado con el N° C-6, ubicado en la Zona N° 1, Cantón Francisco de Orellana. Provincia de Orellana. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: Con lote N° C-7 de Clemente Grefa en 27,80 metros y en 1.991,76 metros; al SUR: Con lote N° C-5 de Luis Peña en 2.017,76 metros; al ESTE: Con carretera San Sebastián del Coca Huataraco con 174 metros; y al OESTE: Con terrenos baldíos en 189,45 metros y en 11,50 metros, dando una superficie total de **TREINTA Y UN HECTÁREAS CON NOVENTA Y DOS ÁREAS**. Se encuentra inscrita bajo el N° 247 del folio N° 551 del Tomo Uno, el 19 de agosto del año 2010. **POR ESTOS DATOS NO SE ENCUENTRA MARGINADO GRAVAMEN HIPOTECARIO, NO ESTÁ EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR**. Es todo cuanto puedo certificar al respecto. LO CERTIFICO. Fco. de Orellana, a agosto 20 del año 2013.-

Abg. Orlando Moreira Morúa
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA (Subrogante)



DOY FE: que es como el original
que me presentan y que devolví
al interesado.
Gquil,

10 FEB 2014
Ab. Jorge Vernaza Guevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

Elaborado por:	Silvia Castillo Narváez	Secretaria	5333-2013-RPCFO
Válido 30 días calendario			





REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
LAGO AGRIO



El Registrador de la Propiedad del cantón Lago Agrio, provincia de
Sucumbíos, a petición del señor: ARCE PAEZ HUMBERTO, en legal forma;

0000034

CERTIFICA:

Que revisados los libros del Registro de la Propiedad, Tomo: SEGUNDO, Folio: Trescientos veintiséis, bajo el número: Mil trescientos veintiséis, consta inscrita la **ESCRITURA DE COMPRA VENTA Y CESION DE DERECHOS POSESORIOS**, que otorga Servicios Industriales de Comidas y Bebidas Catering Compañía. Limitada y los cónyuges Federico Pérez Intriago y Carmita del Rocio Ayala a favor de la **COMPAÑIA TERCEROSA S.A.**, sobre un inmueble ubicado junto a la Lotización Armijos vía Tarapoa, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuadragésima Quinta del cantón Quinta a cargo del Doctor Oswaldo Mejía Espinoza, el trece de marzo de dos mil siete e inscrita el veintitrés de diciembre del dos mil trece. Los linderos son: **POR EL NORTE**: En un parte con la vía Tarapoa, en cincuenta punto ochenta metros y en otra con terrenos de Petroecuador, en veintitrés punto setenta metros.- **POR EL SUR**: Con la Lotización Armijos, en sesenta y nueve metros.- **POR EL ESTE**: Con terrenos de la Compañía Schulumberger, en setenta y cinco metros.- **POR EL OESTE**: En parte con la compañía Dygoil, en veintiuno punto cuarenta metros y en otra con terrenos de Petroecuador, en cuarenta metros. Consta anotada una escritura de **ACLARATORIA**, celebrada en la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, el seis de noviembre de dos mil trece e inscrita el veintitrés de diciembre del mismo año, donde se ratifican la venta y cesión a perpetuidad de los derechos posesorios a favor de la **COMPAÑIA DE TERCEROSA S.A.** y autorizan de manera solemne para que soliciten la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Lago Agrio.

Nueva Loja, 10 de enero de 2014.


Dr. Bayron Saritama Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON LAGO AGRIO

HORA: 8:44	Elaborado por:	Marisol E.
3230	Revisado por:	Amparo O.

2014-17-01-33-000079
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que
antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s)
que me fue(ron) presentado(s) en: _____ folia(s)
útil(es)

Quito-DM, a 30 ENE. 2014

RAZÓN: Factura N°

1458

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y
Teléfonos: (593) 06 2830144 ext. 173 - 174
Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio>

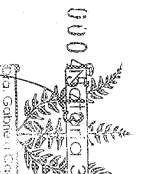
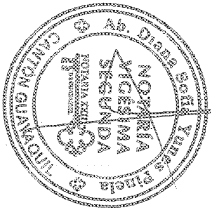


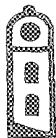
AD. María Augusta Peña Vasquez
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN LAGO AGRIO



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL POR ABSORCION

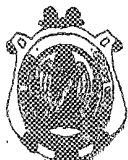
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL POR ABSORCION
	ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I	TERCEROSA SA.	
	USD	USD	USD
ANDINVEST S.A	59,730.00		59,730.00
BIRCHER FRIE WERNER	10.00		10.00
CAMPOSANO NUÑEZ GREGORIO ENRIQUE	80.00		80.00
CASTRO ORDOÑEZ AURELIO ERNESTO	650.00		650.00
HAGER HOEGGER PAUL ARHARD (HRDOS)	6,630.00		6,630.00
HELVETIC SERVICES GROUP SA.	148,940.00		148,940.00
HEREDEROS TERAN TERAN EDGAR	1,100.00		1,100.00
PONCE MARTINEZ ALEJANDRO JOSE	10.00		10.00
PRINZ GAVILANEZ GERMAN GUSTAVO	1,790.00		1,790.00
ROMO LEROUX ESPINOSA PEDRO MANUEL	1,100.00		1,100.00
			0.00
ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL		10,000.00	10,000.00
			0.00
ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL		-10,000.00	-10,000.00
			0.00
TOTAL	220,040.00	0.00	220,040.00





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Esta última foja pertenece a la escritura pública de Rectificación,
Ampliación y Ratificación de Escritura Pública. Cuantía: Indeterminada. ---e

0000544

0000036

Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA".- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo o cual DOY FE. ---e

f) p. ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

RUC: 1790010570001

EC. WERNER SPECK ANDRADE

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. 170311113-6 CV

f) p. TERCEROSA S.A.

RUC: 0992404337001

ING. LUIS FERNANDO CEVALLOS ORTIZ

GERENTE

C.C.: 090443835-5 CV

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

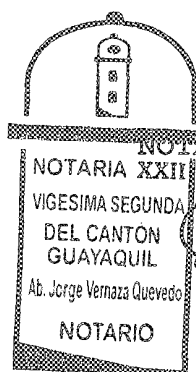
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTON GUAYAQUIL

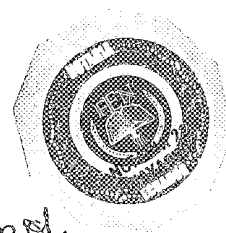


de otorgón. Testimonio 12/10/11

Diligencia: Se tomo nota de esta matriz al margen de la escritura de Disolución Anticipada de la Compañía Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial de la Compañía Tercerosa S.A., celebrada el veintiuno de diciembre del dos mil doce. Guayaquil, Febrero trece del dos mil catorce.

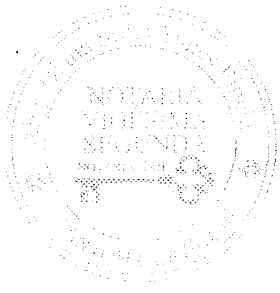


AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Razon: En esta fecha, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución SC. RA. D.A.S.D. S.A.S. 14. 001456. Emitida por el Docto. Emilio Vafarichesso Cueva. Intendente de Compañías de Quito de fecha 16 de Abril del 2014, tomo nota de la aprobación de la Rectificación, Ampliación, y Ratificación de la escritura de Disolución Anticipada de la Compañía Tercerosa S.A. Fusión por Absorción que hace la Compañía Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial de la Compañía Tercerosa S.A. y de forma de Calcular que consta en la presente matriz. - Guayaquil, 20 de mayo del 2014. -

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

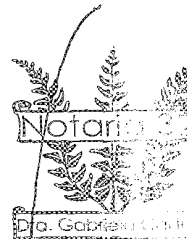


1 Se otorgó ante el anterior Notario Vigésimo Segundo
2 de Guayaquil, Ab. Jorge Vernaza Quevedo, a los 0000037
3 ce días del mes Febrero del dos mil catorce y en fe
4 de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO que se-
5 llo y firmo, en once fojas, en la ciudad de Guayaquil,
6 a los diecisiete días del mes de noviembre del año
7 dos mil quince.-

8 LA NOTARIA

9
10
11 AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA



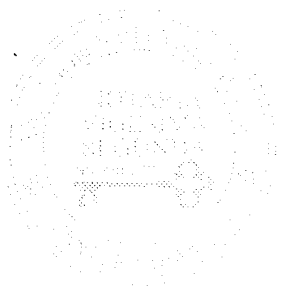


DOY FE: Que he revisado la escritura pública de DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA "TERCEROSA S.A."; FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑIA "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" DE LA COMPAÑIA "TERCEROSA S.A."; Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada el veintiuno de Diciembre del dos mil doce, ante el anterior Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, consta la razón marginal de la escritura pública de Rectificación, Ampliación y Ratificación celebrada ante el anterior Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Vernaza Quevedo el once de febrero del año dos mil catorce.- Guayaquil, veinticinco de noviembre del año dos mil quince.-

LA NOTARIA,


AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA





DOY FE: Que he revisado la escritura pública de DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA "TERCEROSA S.A."; FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑIA "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" DE LA COMPAÑIA "TERCEROSA S.A."; Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada el veintiuno de Diciembre del dos mil doce, ante el anterior Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, consta la razón marginal dispuesta en el Artículo Tercero de la Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001456, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el dieciséis de abril del dos mil catorce, mediante la cual se aprueba la Rectificación, Ampliación, y Ratificación de la escritura de la Disolución Anticipada de la Compañía "Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de la COMPAÑIA TERCEROSA S.A. y Reforma de Estatutos, autorizada por el anterior Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Vernaza Quevedo, el once de febrero del año dos mil catorce .- Guayaquil, veinticinco de noviembre del año dos mil quince.-

LA NOTARIA,


AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA



No. 20150901003001266



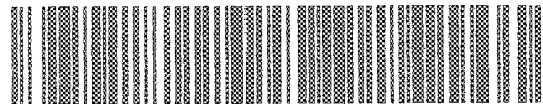
RAZÓN: En esta fecha se tomó nota de la presente escritura de 00000040
RECTIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN DE
ESCRITURA PÚBLICA, al margen de la escritura de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD
ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, celebrada ante el
Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios
Morales, el catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.-
GUAYAQUIL, CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
QUINCE.-



AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000019439



20150901003001266

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901003001266

MATRIZ	
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:13)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACION, AMPLIACION Y RATIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-02-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	714

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
YAGUAL MORALES JUAN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914259882
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-1953
NÚMERO DE PROTOCOLO:	576

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG-ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL.- TOMO NOTA EN
LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
TERCEROSA S.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DIA 21 DE
ENERO DEL AÑO 2005, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA "TERCEROSA S.A.";
FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑIA "ELECTRO
ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"
DE LA COMPAÑIA "TERCEROSA S.A. Y REFORMA DE
ESTATUTOS", CELEBRADA ANTE EL ABOGADO JORGE
VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO INTERINO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL, EL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL 2012.-
GUAYAQUIL, 11 DE DICIEMBRE DEL 2015.-

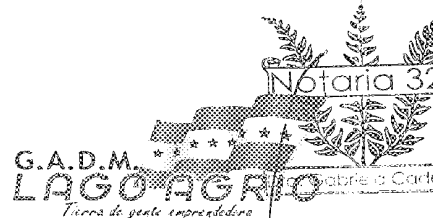
0000041



[Handwritten signature]
Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



**REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
LAGO AGRIO**

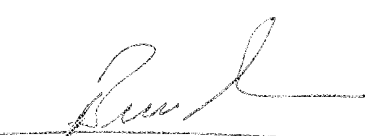


El Registrador de la Propiedad del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, a petición del señor: **ARCE PAEZ HUMBERTO**, en legal forma; 0000042

CERTIFICA:

Que revisados los libros del **Registro de la Propiedad**, Tomo: PRIMERO, Folio: Cuatro, bajo el número: Cuatro, Repertorio: Cuatro mil trescientos cuarenta y siete, consta inscrita la **ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION**, que otorga La compañía Tercerosa S.A a favor de la **COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, sobre un inmueble ubicado junto a la Lotización Armijos vía Tarapoa, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil a cargo del Abogado Jorge Vernaza Quevedo, el veintiuno de diciembre del dos mil doce e inscrita el quince de octubre del dos mil quince. Los linderos son: **POR EL NORTE**; En un parte con la vía Tarapoa, en cincuenta punto ochenta metros y en otra con terrenos de Petroecuador, en veintitrés punto setenta metros. **-POR EL SUR**: Con la Lotización Armijos, en sesenta y nueve metros. **-POR EL ESTE**: Con terrenos de la Compañía Schulumberger, en setenta y cinco metros. **-POR EL OESTE**: En parte con la compañía Dygoil, en veintiuno punto cuarenta metros y en otra con terrenos de Petroecuador, en cuarenta metros. Consta anotada una escritura de **ACLARATORIA**, celebrada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil a cargo del Abogado Jorge Vernaza Quevedo, el once de febrero del dos mil catorce e inscrita el quince de octubre del dos mil quince, aprobada mediante resolución SC. IRQ.DRASD.SAS.14.001456, dictada por el Doctor Camilo Valdiviezo, Intendentes de compañías de Quito, el dieciséis de abril del dos mil catorce, donde se rectifica el traspaso de la Posesión del inmueble con todas sus construcciones existentes, ubicado en la Lotización José Armijos, vía Tarapoa.

Nueva Loja, 09 de noviembre de 2015.


Dr. Bayron Saritama Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON LAGO AGRIO.

HORA: 16h00		Elaborado por:	Iván A
Factura: 6011/2/3/4/5/6	Tramite: 17969/70/1/2/3/4	Revisado por:	Amparo O. Infra



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

FRANCISCO DE ORELLANA-ORELLANA-ECUADOR

Dirección: Av. 9 de Octubre y Juan Montalvo-Teléfono: 062-881-118

Email: registro-orellana@hotmail.com RUC. 2260012550001



Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mí cargo: **CERTIFICO:** Que luego de revisados los libros de inscripciones desde el año 1972 hasta la presente fecha se constató que la presente Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Electro Ecuatoriana S. A Comercial E Industrial (absorbente), con la Compañía Tercero S.A. (absorbida)**, protocolizada el veinte uno de diciembre del año dos mil doce. Ante el Ab. Jorge Vernaza Quevedo Notario Vigésimo Segundo Interno del Cantón Guayaquil, mediante Resolución N° SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001456, de fecha 16 de abril del año 2014, en la que Resuelve: Aprobar la fusión por absorción de La Compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A. Comercial e Industrial (absorbente), constituida ante el Notario público del Cantón Guayaquil el 14 de julio de 1953, inscrita en el registro mercantil y registro de la Propiedad de los Cantones Quito y Guayaquil el 21y 31 de julio 1953, respectivamente, cuyo cambio de domicilio a la ciudad de Quito fue aprobado mediante resolución N° 704 de 28 de abril de 1969, con la compañía TERCENOSA S.A (absorbida) domiciliada en la Ciudad de Guayaquil y la disolución anticipada de la compañía absorbida en los términos constantes en la escritura pública de rectificación, ampliación y modificación de aquella, conferida ante el mismo notario el 13 de febrero de 2014, y ordenar que un extracto de dichas escrituras públicas se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito metropolitano de Quito y en el Cantón Guayaquil, domicilio principal de las compañías absorbente y absorbida, en su orden. Se encuentra inscrita Bajo el N° 03 Folio N° 10 del Tomo Uno, el 29 de agosto del año 2014. Es todo cuanto puedo certificar al respecto. LO CERTIFICO. Fco. de Orellana, 13 de noviembre del año 2015.-

0000043

Dr. Galo Lanché Sarango

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D 00009

FACTURA N° 79191

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
 doy fe que el documento que en 020, foja (s) antecede,
 es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito a, 03-01-2013

EL NOTARIO


.....
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 10510



0000044

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7130
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	751
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703111136	SPECK ANDRADE WERNER	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA / QUITO / 21/12/2012
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA FUSION POR ABSORCION DE LA CIA "ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL" (ABSORBENTE) CON "TERCEROSA S.A." (ABSORBIDA).- RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001456, ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, EL 16/04/2014.- RESOLUCION RECTIFICATORIA: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0212 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑIA DE QUITO EL 29/01/2016.- ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA ANTE EL NOTARIO 22 EL 11/02/2014.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 155 RM DE 21/07/1953.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 8.893

FECHA DE REPERTORIO: 04/mar/2016

HORA DE REPERTORIO: 13:19

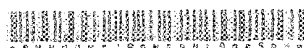
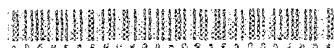


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

0000045

1.- Con fecha cuatro de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001456, dictada el 16 de abril del 2014, Rectificada mediante Resolución N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.0212, dictada el 29 de enero del 2016, ambas por el Intendente de Compañía de Quito, DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, queda inscrita la presente escritura pública junto con las resoluciones antes mencionadas, las mismas que contienen la Disolución Voluntaria y Anticipada, Liquidación y Cancelación de Inscripción de la compañía TERCEROSA S.A. que por fusión por Absorción hace la Compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. y Escritura de Rectificación, Ampliación y Ratificación adjunta, de fojas 10.704 a 10.746, Registro Mercantil número 953. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 8893



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 08 de marzo de 2016

REVISADO POR:

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D 1193
FACTURA N° 12820
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
 doy fe que el documento que en 46 foja(s) antecede,
 es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito a 8/3/16

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

N° 1193

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑÍA TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA); Y, DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA

0000046

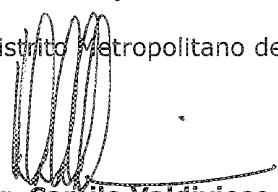
Se comunica al público que la compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, absorbió a la compañía TERCEROSA S.A., con domicilio principal en el cantón Guayaquil (la cual se disolvió anticipadamente sin liquidarse), por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil el 21 de diciembre de 2012; y, por escritura pública de rectificación, ampliación y ratificación de aquélla, conferida ante el mismo Notario el 13 de febrero de 2014. La Superintendencia de Compañías aprobó dichos actos societarios mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001456 de 16 de abril de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida TERCEROSA S.A. y asumirá por tal hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

**DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: ELECTRO ECUATORIANA S.A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL**

1. DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito
2. PLAZO DE DURACIÓN: Hasta el 29 de junio de 2023
3. CAPITAL: SUSCRITO USD \$ 220.040,00 dividido en 22.004 acciones de USD \$ 10,00 cada una. El capital autorizado de la compañía es de USD \$ 440.000,00.
4. OBJETO SOCIAL: Fabricar elementos de ascensores y tableros eléctricos de control y protección, cortocircuitadores y demás elementos necesarios para el montaje de centros de distribución de energía eléctrica, equipos e implementos mecánicos, eléctricos y electromecánicos y de precisión; para plantas eléctricas, motores, generadores, centrales eléctricas, equipos de bombeo e irrigación, equipos para movilizar o levantar carga y/o personas...
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es administrada por el Directorio, el Presidente y el Presidente Ejecutivo. La representación legal la ejerce el Presidente Ejecutivo.

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de abril de 2014


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXPS. 442 - 119181
Tr. 01.1.14.000241

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

REVISTA JUDICIAL



0000047

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑÍA TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA); Y, DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA

Se comunica al público que la compañía **ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, absorbió a la compañía **TERCEROSA S.A.**, con domicilio principal en el cantón Guayaquil (la cual se disolvió anticipadamente sin liquidarse), por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Segundo** del cantón Guayaquil el 21 de diciembre de 2012; y, por escritura pública de rectificación, ampliación y ratificación de aquella, conferida ante el mismo Notario el 13 de febrero de 2014. La Superintendencia de Compañías aprobó dichos actos societarios mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001456 de 16 de abril de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente **ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**, se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida **TERCEROSA S.A.**, y asumirá por tal hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: **ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**

1. **DOMICILIO PRINCIPAL:** Distrito Metropolitano de Quito.
2. **PLAZO DE DURACIÓN:** Hasta el 29 de junio de 2023
3. **CAPITAL:** SUSCRITO USD \$ 220.040,00 dividido en 22.004 acciones de USD \$ 10,00 cada una. El capital autorizado de la compañía es de USD \$ 440.000,00
4. **OBJETO SOCIAL:** Fabricar elementos de ascensores y tableros eléctricos de control y protección, cortocircuitadores y demás elementos necesarios para el montaje de centros de distribución de energía eléctrica, equipos e implementos mecánicos, eléctricos y electromecánicos y de precisión; para plantas eléctricas, motores, generadores, centrales eléctricas, equipos de bombeo e irrigación, equipos para movilizar o levantar carga y/o personas.
5. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La compañía es administrada por el Directorio, el Presidente y el Presidente Ejecutivo. La representación legal la ejerce el Presidente Ejecutivo.

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de abril de 2014.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Triguésima Quinta
del Cantón Guayaquil

P.A.P./59696p.n

Que esta fotocopia es
igual al documento original.

10 MAR 2015

EL TELÉGRAFO

CORTESIA

DIARIO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

BOLETA DE PUBLICIDAD: DEMANDAS DE CIRCULACIÓN: 24.650 ejemplares. N.º 9441. Guayaquil

JUEVES 22 MAYO 2014

59



El Telégrafo | jueves 22 de mayo del 2014

32

0000048



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑÍA TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA); Y, DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA.

Se comunica al público que la compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, absorbió a la compañía TERCEROSA S.A., con domicilio principal en el cantón Guayaquil (la cual se disolvió anticipadamente sin liquidarse), por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil el 21 de diciembre de 2012; y, por escritura pública de ratificación, ampliación y ratificación de aquélla, conferida ante el mismo Notario el 13 de febrero de 2014. La Superintendencia de Compañías aprobó dichos actos societarios mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001456 de 16 de abril de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida TERCEROSA S.A. y asumirá por tal hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

1. **DOMICILIO PRINCIPAL:** Distrito Metropolitano de Quito.
2. **PLAZO DE DURACIÓN:** Hasta el 29 de junio de 2023.
3. **CAPITAL:** SUSCRITO USD \$ 220.040,00 dividido en 22.004 acciones de USD \$ 10,00 cada una. El capital autorizado de la compañía es de USD \$ 440.000,00.
4. **OBJETO SOCIAL:** Fabricar elementos de ascensores y tableros eléctricos de control y protección, cortocircuitadores y demás elementos necesarios para el montaje de centros de distribución de energía eléctrica, equipos e implementos mecánicos, eléctricos y electromecánicos y de precisión; para plantas eléctricas, motores, generadores, centrales eléctricas, equipos de bombeo e irrigación, equipos para movilizar o levantar carga y/o personas...
5. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La compañía es administrada por el Directorio, el Presidente y el Presidente Ejecutivo. La representación legal la ejerce el Presidente Ejecutivo.

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de abril de 2014

documentos originales.

10.000.000

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

(146610)

COY FE: Que esta fotocopia es

igual a

Guayaquil,

Ab. Maria Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Triguésima Quinta
del Cantón Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

MEMORANDO SC- IRQ- DRICAI- SIC- 14- 0407

Quito DM, 7 de abril de 2014

0000049

PARA: SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

ASUNTO: FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, (ABSORBENTE)
Y LA COMPAÑÍA TERCEROSA S. A. (ABSORBIDA). (Alcance al Informe de
Inspección N° SC. ICI. IC. Q. 13. 0730 de 12 de julio de 2013.)

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección que se adjunta y del análisis realizado al proceso de fusión por absorción y en particular a la escritura pública de Rectificación, Ampliación y Ratificación de la fusión por absorción, otorgada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil el 13 de febrero de 2014, esta Subdirección se ratifica en el pronunciamiento **FAVORABLE**, en la parte económica, para la continuación del trámite, emitido en el informe de inspección de la referencia.

Atentamente,

Dr. Paúl Ochoa Cabrera
Especialista de Control Societario
Subdirección de Inspección y Control

Elaborado por:	Econ. Danilo Céspedes V.	
----------------	--------------------------	--

EXP. 442
Tr. 241

RECIBIDO
DIA. PAREDES



10/4/14



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

0000050

INFORME DE INSPECCIÓN

No. SC- IRQ- DRICAI- SIC- 14- 0407

Fecha: 7 de abril de 2014

Trámite No: 241

Denominación de la Compañía:	ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL. (ABSORBENTE.)
Expediente No.:	442
Representante Legal:	SPECK ANDRADE MIGUEL
Domicilio de la Compañía:	QUITO, PICHINCHA
Dirección de la Compañía:	10 DE AGOSTO N36-239 Y NACIONES UNIDAS, QUITO
Dirección Electrónica:	bbetancourt@eesaci.com
Teléfonos:	2459277
Fax:	2440040
CIIU:	F.- CONSTRUCCIÓN
Asunto:	FUSION POR ABSORCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS. (Alcance al Informe de Inspección N° N° SC. ICI. IC. Q. 13. 0730 de 12 de julio de 2013.)

Pronunciamiento:

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección y del análisis realizado al proceso de fusión por absorción y en particular a la escritura pública de Rectificación, Ampliación y Ratificación de la fusión por absorción, otorgada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil el 13 de febrero de 2014, esta Subdirección se ratifica en el pronunciamiento **FAVORABLE**, en la parte económica, para la continuación del trámite, emitido en el informe de inspección de la referencia.

Elaborado por:

Econ. Danilo Céspedes Villegas

Revisado por:

Dr. Paúl Ochoa Cabrera



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 1-9181

1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	29 de Junio de 2023
b) Capital autorizado:	USD. 440,000,00
c) Capital suscrito actual:	USD. 220.040,00
Dividido en:	22.004 acciones
Valor nominal:	USD. 10,00 cada una.
d) Capital pagado:	USD. 220.040,00
e) Capital suscrito no pagado:	No aplica.
f) Fecha del vencimiento para la cancelación del capital suscrito y no pagado:	No aplica.

g) Accionistas o socios en mora: No aplica	
NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VALOR

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital. No aplica		
i) Existen acciones preferidas.		X
Valor: US\$		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería:		X
Valor: US\$		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías. No aplica.		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución:		
- Antes del Aumento:		X
- Después del Aumento:		X
m) Último acto jurídico aprobado:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN	
Fecha de escritura:	4/01/2011	
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil	8/08/2011	



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

INFORME.-

0000051

- La compañía ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE), mediante escritura pública protocolizada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, el 21 de diciembre de 2012, presentó el trámite de Fusión por Absorción y Reforma de Estatutos con la compañía TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA).

Como resultado de la visita de inspección, se estructuró el Informe de Inspección N° SC. ICI. IC. Q. 13. 0441 de 25 de abril de 2013, cuyo pronunciamiento fue **DESFAVORABLE** desde el punto de vista económico para la continuación del trámite, en el que se formularon algunas observaciones.

- Mediante memorando N° SC. IJ. DJCPT. Q. 13.417 de 6 de junio de 2013, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, de ese entonces nuevamente remitió para inspección el trámite de fusión por absorción adjuntando como documentos de descargo de las observaciones, la escritura de Fusión por Absorción, protocolizada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, el 21 de diciembre de 2012

Del resultado de la visita de inspección, se estructuró el Informe de Inspección N° SC. ICI. IC. Q. 13. 0730 de 12 de julio de 2013, cuyo pronunciamiento fue **FAVORABLE** desde el punto de vista económico para la continuación del trámite, en vista de que las observaciones notificadas al representante legal fueron superadas, trámite que fue aprobado por esta Superintendencia.

- Mediante memorando N° SC- IRQ- DRASD- SAS- 14- 015 de 25 de febrero de 2014, la Subdirección de Actos Societarios, remitió para inspección el trámite de fusión por absorción, adjuntando la escritura pública de Rectificación, Ampliación y Ratificación de la Fusión por Absorción, protocolizada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, el 13 de febrero de 2014, en razón de que en la escritura de fusión por absorción otorgada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil el 21 de diciembre del año 2012, **a)**... no se ha pormenorizado ni descrito los bienes inmuebles que se traspasan en bloque, a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, **b)** No se incorporó el cuadro de integración de capital de la compañía absorbente y **c)** por un error involuntario se señala que en la escritura pública y en otras partes de la misma, que se reformaban los estatutos, cuando no es así.

Con estos antecedentes y en base al pedido formulado por la Subdirección de Actos Societarios, mediante el memorando de la referencia, a continuación se realiza el análisis y verificación de la escritura pública de Rectificación, Ampliación y Ratificación de la Fusión por Absorción, protocolizada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, el 13 de febrero de 2014.

ANALISIS

A fin de dar contestación al pedido formulado por la Subdirección de Actos Societarios y continuar con el trámite de fusión, se realiza un análisis comparativo entre el contenido de la CLAUSULA SEXTA de la escritura de fusión por absorción de la compañía **ELECTRO**


4



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL. (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL., como absorbente con la compañía **TERCEROSA S. A.**, como absorbida, otorgada en la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Guayaquil el 21 de diciembre del 2012 con la escritura pública de rectificación, ampliación y ratificación de la Fusión por absorción, otorgada en la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Guayaquil el 11 de febrero del 2014.

En efecto, en la cláusula sexta de la escritura de fusión por absorción de 21 de diciembre de 2012, consta lo siguiente:

*"SEXTA.- Traspaso en bloque del patrimonio: Por efecto de la fusión acordada por los accionistas de **TERCEROSA S. A.** ; y, **ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**, pasa a ser propietaria de los bienes de la compañía **TERCEROSA S. A.**, por lo tanto, el patrimonio de la compañía absorbida – activo y pasivo, a valor en libros contables -, establecidos en sus respectivos balances generales cortados al día anterior a la fecha de la suscripción de la presente escritura, se traspasa en bloque a la compañía **ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**. Por este hecho la compañía absorbente asume todos los derechos y obligaciones de la compañía que absorbe, establecidos en el respectivo balance consolidado."*

A continuación consta *"Sin embargo de lo anterior, a) No se pormenorizaron ni describieron los bienes inmuebles que se traspasan en bloque a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad de los cantones Francisco de Orellana y Lago Agrio donde se encuentran los bienes inmuebles, b) No se incorporó un cuadro de la integración de capital de la compañía **ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**; y, c) Por un error involuntario se señala en la escritura pública y en otras partes de la misma que se reformaba los estatutos, cuando no es así."*

De conformidad con los párrafos precedentes se observa que en la escritura de fusión por absorción que se refiere al traspaso en bloque del, activo, pasivo y patrimonio a valor en libros:

a.-) No se ha hecho constar el detalle de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía absorbida que se transfieren con todos sus derechos y obligaciones a la compañía absorbente, consecuentemente en la nueva escritura de rectificación, ampliación y ratificación de la fusión por absorción, se modifica la cláusula SEXTA, y consta en la cláusula TERCERA de este nuevo documento en el que consta el siguiente párrafo:

*"TERCERA: RECTIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes mediante el presente instrumento proceden a rectificar, ampliar y ratificar la escritura de **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA TERCEROSA S.A; FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE HACE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA COMPAÑÍA TERCEROSA S.A.** celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil el veinte y uno de diciembre del año dos mil doce; en a).- Su cláusula Sexta, respecto al traspaso en bloque del patrimonio, de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía **TERCEROSA S. A.**, se pormenorizan de la siguiente manera: **Uno)***



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

0000052

Lote de terreno rural signado con el número C-SEIS (C-6) ubicado en la Zona número UNO, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, de treinta y un hectáreas con noventa y dos áreas, el mismo que fuera adquirido mediante escritura pública otorgado ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el cuatro de mayo del dos mil diez e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana el diecinueve de agosto del mismo año. Se agrega certificado de gravamen; y, **Dos)** Un inmueble con todas sus construcciones existentes ubicado junto a la lotización Armijos, vía a Tarapoa, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, adquirido mediante escritura pública otorgado ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el trece de marzo del dos mil siete y en su aclaratoria celebrada el seis de noviembre del año dos mil trece e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio el veintitrés de diciembre del mismo año. Se agrega certificado de gravamen."

"b.-) Se incorpora un cuadro de integración de capital actualizado de la compañía ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL."

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE FUSION POR ABSORCIÓN

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LAS COMPAÑÍAS FUSIONADAS		CAPITAL DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN
	ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL USD.	TERCEROSA S.A. USD.	ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL USD.
	Absorbente	Absorbida	Absorbente
ANDIVEST S.A.	59.730,00		59.730,00
HELVETIC SERVICES GROUP S.A.	148.940,00		148.940,00
WERNER BIRCHER FREI	10,00		10,00
ENRIQUE CAMPOSANO NUNEZ	80,00		80,00
ERNESTO CASTRO ORDÓNEZ	650,00		650,00
PAUL ARHARD HAGER HOGGER (HRDOS.)	6.630,00		6.630,00
HEREDEROS EDGAR TERAN TERAN	1.100,00		1.100,00
ALEJANDRO PONCE MARTINEZ	10,00		10,00
GERMÁN PRINZ GAVILANEZ	1.790,00		1.790,00
PEDRO ROMO LERUX ESPINOSA	1.100,00		1.100,00
ELECTRO ECUATORIANA S.A COMERCIAL E INDUSTRIAL		10.000,00	10.000,00
CAPITAL TOTAL	220.040,00	10.000,00	230.040,00
COMPENSACION DE LA INVERSION DE LA COMPAÑIA ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA TERCEROSA S.A.		(10.000,00)	(10.000,00)
CAPITAL TOTAL	220.040,00	0,00	220.040,00

El presente cuadro de Integración de capital consta también en el Informe de Inspección N° SC.ICI.IC.Q.13.0441 de 25 de abril de 2013.

"c.-) Se rectifica que no existe reforma de estatutos como consecuencia de la fusión."



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 1-9181

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES.

INTERNAS

Del análisis comparativo realizado al contenido de la CLAUSULA SEXTA de la escritura de fusión por absorción de la compañía **ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL** (absorbente) con la compañía **TERCEROSA S. A.**, (absorbida), otorgada en la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Guayaquil, el 21 de diciembre del 2012 con la escritura pública de rectificación, ampliación y ratificación de la fusión por absorción, otorgada en la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Guayaquil el 11 de febrero del 2014, se desprende que los tres numerales sujetos a rectificación, ampliación y ratificación, han sido modificados aclarados y ratificados mediante el otorgamiento de la nueva escritura de la siguiente manera:

- a) En la nueva escritura, consta el detalle de los bienes inmuebles, es decir dos lotes de terreno, el uno ubicado en el cantón Francisco de Orellana por 31,92 hectáreas y el segundo un lote de terreno con sus construcciones ubicado en Tarapoa, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos de propiedad de la compañía **TERCEROSA S. A.** que por efectos de la fusión por absorción se transfieren a favor de la compañía **ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**. El historial de adquisición a nombre de la compañía y los linderos individualizados constan en los certificados otorgados por el Registrador de la Propiedad de cada jurisdicción el 20 de agosto de 2013 y el 10 de enero de 2014, respectivamente, que son habilitantes de la nueva escritura.
- b) Se incorpora a la nueva escritura el cuadro de integración de capital actualizado de la compañía **ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**, considerando el capital de la compañía absorbida **TERCEROSA S. A.**
- c) También en el documento de la nueva escritura, consta que se rectifica el error determinado en algunas partes de la escritura de fusión por absorción haciendo constar que no existe reforma alguna de estatutos como consecuencia de la fusión."

Por las consideraciones anotadas, esta Subdirección se ratifica en el pronunciamiento **FAVORABLE**, emitido en el informe de inspección N° SC. ICI. IC. Q. 13. 0730 de 12 de julio de 2013, en la parte económica, para la continuación del trámite.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

0000053

EXP. 442
EXP. 119181

MEMORANDO SC. ICI. IC. Q. 13.0730

PARA: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE CONCURSO
PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES. (E)

DE: DIRECTOR DE INSPECCION DE COMPAÑÍAS. (E)

ASUNTO: FUSION POR ABSORCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E
INDUSTRIAL, (ABSORBENTE) Y LA COMPAÑÍA TERCEROSA S. A.
(ABSORBIDA). (Alcance al Informe de Inspección N° SC. ICI. IC. Q. 13.
0441 de 25 de abril de 2013.)

FECHA: 12 JUN 2013

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección que se adjunta y del análisis realizado al proceso de Fusión por Absorción se determinó que la misma cumple con las disposiciones previstas en los artículos 332, 339, 340, 341 y 343 de la Ley de Compañías y el artículo 15 de la Resolución No.00. Q. ICI. 010, emitida por esta Superintendencia el 31 de mayo del 2000 y luego de que fueron superadas las observaciones formuladas en el informe de la referencia, esta Dirección emite informe **FAVORABLE**, en la parte económica, para la continuación del trámite.

Atentamente,

Dr. Paúl Ochoa Cabrera

Elaborado por:	Econ. Danilo Céspedes V.	
----------------	--------------------------	--

EXP. 442 - 0000053
Tr. 305



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

0000054

INFORME DE INSPECCION

No. SC. ICI. IC. Q. 13.0730
Fecha: 12 III 2013
Trámite No: 305

Denominación de la Compañía:	ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL. (ABSORBENTE.)
Expediente No.:	442
Representante Legal:	SPECK ANDRADE MIGUEL
Domicilio de la Compañía:	QUITO, PICHINCHA
Dirección de la Compañía:	10 DE AGOSTO N36-239 Y NACIONES UNIDAS, QUITO
Dirección Electrónica:	bbetancourt@eesaci.com
Teléfonos:	2459277
Fax:	2440040
CIIU:	F.- CONSTRUCCIÓN
Asunto:	FUSION POR ABSORCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS. (Alcance al Informe de Inspección N° SC. ICI. IC. Q. 13. 0441 de 25 de abril de 2013.)

Pronunciamiento:

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección y del análisis realizado al proceso de Fusión por Absorción se determinó que la misma cumple con las disposiciones previstas en los artículos 332, 339, 340, 341 y 343 de la Ley de Compañías y el artículo 15 de la Resolución No.00. Q. ICI. 010, emitida por esta Superintendencia el 31 de mayo del 2000 y luego de que fueron superadas las observaciones formuladas en el informe de la referencia, esta Dirección emite informe **FAVORABLE**, en la parte económica, para la continuación del trámite.

Elaborado por:

Econ. Danilo Céspedes Villegas

Aprobado por:

Dr. Paúl Ochoa Cabrera



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	29 de Junio de 2023
b) Capital autorizado:	USD. 440,000,00
c) Capital suscrito actual:	USD. 220.040,00
Dividido en:	22.004 acciones
Valor nominal:	USD. 10,00 cada una.
d) Capital pagado:	USD. 220.040,00
e) Capital suscrito no pagado:	No aplica.
f) Fecha del vencimiento para la cancelación del capital suscrito y no pagado:	No aplica.

g) Accionistas o socios en mora: No aplica	
NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VALOR

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital. No aplica		
i) Existen acciones preferidas.		X
Valor : US\$		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería:		X
Valor: US\$		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías. No aplica.		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución:		
- Antes del Aumento:		X
- Después del Aumento:		X
m) Ultimo acto juridico aprobado:		FUSIÓN POR ABSORCIÓN
Fecha de escritura:		4/01/2011
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil		8/08/2011



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

0000055

INFORME.-

La compañía ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL. (ABSORBENTE), mediante escritura pública protocolizada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, el 21 de diciembre de 2012, presentó el trámite de Fusión por Absorción y Reforma de Estatutos con la compañía TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA).

Como resultado de la visita de inspección, se estructuró el Informe de Inspección N° SC. ICI. IC. Q. 13. 0441 de 25 de abril de 2013, cuyo pronunciamiento fue DESFAVORABLE desde el punto de vista económico para la continuación del trámite, en el que se formularon algunas observaciones.

Mediante memorando N° SC. IJ. DJCPTE. Q. 13.417 de 6 de junio de 2013, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, nuevamente remitió para inspección el trámite de fusión por absorción adjuntando como documentos de descargo de las observaciones, la escritura de Fusión por Absorción, protocolizada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, el 21 de diciembre de 2012.

Con estos antecedentes y en base al pedido planteado por la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando N° SC.IJ. DJCPTE. Q. 13.417 de 6 de junio de 2013, a continuación se realiza el análisis y verificación de los justificativos y descargos de cada una de las observaciones notificadas al Representante Legal de la compañía absorbente y absorbida y que constan en el informe de inspección arriba señalado.

OBSERVACION 1

“En el Balance de Fusión cortado al 20 de diciembre de 2012, se ha efectuado la eliminación de todas las cuentas patrimoniales de la compañía absorbida TERCEROSA S. A. por USD. 54.068,44 y se ha creado una cuenta patrimonial en el balance consolidado denominada “Otras Reservas” por el mismo valor, procedimiento que no debió haberse adoptado puesto que no tiene sustento contable.”

VERIFICACION.

De conformidad con el Balance Consolidado de la fusión por absorción cortado al 20 de diciembre del 2012, es decir un día antes de la fecha del otorgamiento de la escritura de Fusión por absorción otorgada en la Notaría Vigésima Segunda de la ciudad de Guayaquil el 21 de diciembre de 2012 y que constituye documento habilitante, se observa la siguiente estructura patrimonial consolidada:



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

CUENTAS	SALDO USD.
CAPITAL SOCIAL	220.040,00
RESERVAS	1'532.442,54
AJUSTES ACUMULADOS NIIF.	(84.954,52)
UTILIDAD/PERDIDA 2011	(78.989,61)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>(44.204,52)</u>
TOTAL	1'544.333,89

De la verificación de los saldos en las cuentas del mayor de cada una de las cuentas que forman la nueva estructura patrimonial del balance consolidado de Fusión se determina que son razonables.

Consecuentemente se observa que en esta nueva estructura patrimonial no consta la cuenta "OTRAS RESERVAS" con un saldo de USD. 54.068,44, por lo tanto la observación se ha superado.

OBSERVACION 2

"El registro de la inversión realizada por la compañía absorbente ELECTROECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL en el cien por ciento del capital de la compañía absorbida, debió efectuarse con cargo a la cuenta inversiones de largo plazo, afectando a la contrapartida de capital social, saldo sujeto a eliminación en el balance de Fusión."

VERIFICACION

Según el Balance Consolidado de la fusión por absorción cortado al 20 de diciembre del 2012, es decir un día antes de la fecha del otorgamiento de la escritura de Fusión por absorción otorgada en la Notaría Vigésima Segunda de la ciudad de Guayaquil el 21 de diciembre de 2012 y que constituye documento habilitante, se ha eliminado el cien por ciento de la inversión realizada por la compañía absorbente ELECTROECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL en el capital de la compañía TERCEROSA S.A. absorbida. Consecuentemente el capital de la compañía absorbente después de la Fusión no ha sufrido ninguna variación, por lo tanto la observación se considera superada.

Por las consideraciones expuestas y en vista de que las observaciones se han superado esta Dirección emite informe FAVORABLE desde el punto de vista económico para la continuación del trámite.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 11918 0000056

INFORME DE INSPECCION

No. SC. ICI. IC. Q. 13

Fecha:

Trámite No. 305

Denominación de la Compañía:	TERCEROSA S. A. (ABSORBIDA.)
Expediente No.:	119181
Representante Legal:	CEVALLOS ORTIZ LUIS FERNANDO
Domicilio de la Compañía:	GUAYAQUIL- GUAYAS
Dirección de la Compañía:	AV. ENMA ORTIZ N°2004 Y ANGEL BARRERA. P2. GUAYAQUIL.
Dirección Electrónica:	asenotec@accessram.net
Teléfonos:	2 294 876
Fax:	2 294 866
CIIU	F.- CONSTRUCCION.
Asunto:	FUSION POR ABSORCIÓN

Pronunciamiento:

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección y del análisis realizado al proceso de fusión por absorción se determinó que la misma cumple con las disposiciones previstas en los artículos 332, 339, 340, 341 y 343 de la Ley de Compañías y el artículo 15 de la Resolución No.00. Q. ICI. 010, emitida por esta Superintendencia el 31 de mayo del 2000 y luego de que fueron superadas las observaciones formuladas en el informe de la referencia, esta Dirección emite informe **FAVORABLE**, en la parte económica, para la continuación del trámite.

Elaborado por:

Econ. Danilo Céspedes Villegas

Aprobado por:

Dr. Paúl Ochoa Cabrera



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	15 de marzo del año 2055
b) Capital autorizado:	USD.20.000,00
c) Capital suscrito actual:	USD. 10.000,00
Dividido en:	10.000 ACCIONES
Valor nominal:	USD. 1,00 cada una.
d) Capital pagado:	USD. 10.000,00
e) Capital suscrito no pagado:	No aplica.
f) Fecha del vencimiento para la cancelación del capital suscrito y no pagado:	No aplica.

g) Accionistas o socios en mora: No aplica.	
NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VALOR

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital. No aplica.		
i) Existen acciones preferidas		X
Valor: US\$		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería:		X
Valor: US\$		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías. No aplica.		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución:		
- Antes del Aumento:		X
- Después del Aumento:		X

m) Ultimo acto jurídico aprobado:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN
Fecha de escritura:	1/12/2011
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil	7/08/2012



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

0000057

INFORME

La compañía ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE), mediante escritura pública protocolizada en la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Guayaquil, el 21 de diciembre de 2012, presentó el trámite de Fusión por Absorción y Reforma de Estatutos con la compañía TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA).

Como resultado de la visita de inspección, se estructuró el Informe de Inspección N° SC. ICI. IC. Q. 13. 0441 de 25 de abril de 2013, cuyo pronunciamiento fue DESFAVORABLE desde el punto de vista económico para la continuación del trámite, en el que se formularon algunas observaciones.

Mediante memorando N° SC. IJ. DJCPTE. Q. 13.417 de 6 de junio de 2013, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, nuevamente remite para inspección el trámite de fusión por absorción adjuntando como documentos de descargo de las observaciones, la escritura de Fusión por Absorción, protocolizada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, el 21 de diciembre de 2012.

Con estos antecedentes y en base al pedido planteado por la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando N° SC.IJ. DJCPTE. Q. 13.417 de 6 de junio de 2013, a continuación se realiza el análisis y verificación de los justificativos y descargos de cada una de las observaciones notificadas al Representante Legal de la compañía absorbente y absorbida y que constan en el informe de inspección arriba señalado.

OBSERVACION 1

En las bases de la fusión por absorción, no se han considerado los siguientes aspectos:

- "La compañía ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE), adquiere en bloque a título universal, el activo tangible e intangible, pasivos y patrimonio a valor en libros, de la compañía absorbida. TERCEROSA S. A., de conformidad con lo establecido en el literal a.) del Art. 3 de la resolución N° 00 Q. ICI. 010 de 31 de mayo del 2000, emitida por esta Superintendencia de Compañías."
- "Sobre la transferencia de dominio del saldo del activo fijo no depreciable (Terrenos) que consta en el balance general de la compañía TERCEROSA. S. A. (ABSORBIDA), cerrado al 20 de diciembre de 2012, con un saldo de USD. 340.173,07."



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

VERIFICACION

En el acta de junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía TERCEROSA S.A. celebrada el 19 de diciembre de 2012, agregada a la escritura Pública de fusión por absorción protocolizada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, el 21 de diciembre de 2012 consta el numeral 2 del orden del día a tratarse que dice:

2.- Conocer y resolver las bases de la operación del acuerdo de Fusión.

Entre las Bases de la Fusión consta la siguiente:

"a.-) La compañía ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL adquirirá en bloque a título universal, el activo tangible e intangible, pasivos y patrimonio a valor en libros, de la compañía absorbida TERCEROSA S.A. de conformidad con lo establecido en el literal a) del Art. 3 de la Resolución N°00.Q. ICI. 010 del 31 de mayo del 2000 emitida por la Superintendencia de Compañías. Consecuentemente se transferirá el dominio del saldo del activo Fijo no depreciable (Terrenos) que consta en el balance general de la compañía TERCEROSA S.A., cerrado el 20 de diciembre del 2012 con un saldo de USD. 340.173,07."

Por lo citado considero que se ha superado la observación.

Por las consideraciones expuestas y en vista de que la observación se ha superado esta Dirección emite informe FAVORABLE desde el punto de vista económico para la continuación del trámite.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

0000058

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES.

INTERNAS

1. Las observaciones formuladas en Informe de Inspección N° SC. ICI. IC. Q. 13. 0441 de 25 de abril de 2013, han sido superadas con la presentación de los descargos correspondientes.
2. Del análisis realizado a los Balances de Situación, cerrados al 20 de diciembre de 2012, fecha que corresponde al día anterior a la del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción que es el 21 de diciembre de 2012, se establece que los saldos registrados en las distintas cuentas del mayor y auxiliares respectivos, guardan correspondencia con los presentados en los Balances de Situación de las compañías, absorbente y absorbida y el Balance Consolidado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 332 de la Ley de Compañías.
3. La compañía absorbente ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL. y la compañía absorbida TERCEROSA S. A., han cumplido con las disposiciones previstas en los artículos 332, 339, 340, 341 y 343 de la Ley de Compañías y el artículo 15 de la Resolución No.00. Q. ICI. 010, emitida por la Superintendencia de Compañías, el 31 de mayo del 2000.
4. Los Balances de Situación de las compañías absorbente y absorbida al 20 de diciembre de 2012, incluyen los ajustes del proceso de adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF.
5. De conformidad con las actas de juntas generales extraordinarias de 19 de diciembre de 2012 de las compañías absorbente y absorbida y en consideración a lo previsto en el Art. 333 de la Ley de Compañías, se observa que ninguno de los socios y accionistas han hecho uso del derecho de separación.

Por las consideraciones anotadas anteriormente, se emite informe **FAVORABLE** en la parte económica para la continuación del trámite.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000059

MEMORANDO SC. ICI. IC. Q. 13. 0441

PARA: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE CONCURSO
PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES. (E)

DE: DIRECTOR DE INSPECCION DE COMPAÑÍAS. (E)

ASUNTO: FUSION POR ABSORCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E
INDUSTRIAL, (ABSORBENTE) Y LA COMPAÑÍA TERCEROSA S. A.
(ABSORBIDA).

FECHA: 25 ABR. 2013

De acuerdo con las conclusiones del informe de inspección que se adjunta y del análisis realizado a los libros sociales y contables, se determinó que esta Dirección emita informe DESFAVORABLE, en la parte económica, para la continuación del trámite, por lo manifestado en observaciones externas.

Atentamente,

Dr. Paúl Ochoa Cabrera

Elaborado por:	Econ. Danilo Céspedes V.	
----------------	--------------------------	--

EXP. 442

Tr. 01.1.13.305



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

0000060

INFORME DE INSPECCION

No. SC. ICI. IC. Q. 13 0441
Fecha: 25 APR 2013
Trámite No. 01.1.13.305

Denominación de la Compañía:	ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL. (ABSORBENTE.)
Expediente No.:	442
Representante Legal:	SPECK ANDRADE MIGUEL
Domicilio de la Compañía:	QUITO, PICHINCHA
Dirección de la Compañía:	10 DE AGOSTO N36-239 Y NACIONES UNIDAS, QUITO
Dirección Electrónica:	bbetancourt@eesaci.com
Teléfonos:	2459277
Fax:	2440040
Asunto:	FUSION POR ABSORCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Pronunciamiento:

De acuerdo con las conclusiones del informe de inspección que se adjunta y del análisis realizado a los libros sociales y contables, se determinó que esta Dirección emita informe DESFAVORABLE, en la parte económica, para la continuación del trámite, por lo manifestado en observaciones externas.

Comunicar las observaciones externas al representante legal de la compañía absorbente.

Elaborado por:

Econ. Danilo Céspedes Villegas

Aprobado por:

Dr. Paúl Ochoa Cabrera



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	29 de Junio de 2023
b) Capital autorizado:	USD. 440,000,00
c) Capital suscrito actual:	USD. 220.040,00
Dividido en:	22.004 acciones
Valor nominal:	USD. 10,00 cada una.
d) Capital pagado:	USD. 220.040,00
e) Capital suscrito no pagado:	No aplica.
f) Fecha del vencimiento para la cancelación del capital suscrito y no pagado:	No aplica.

g) Accionistas o socios en mora: No aplica	
NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VALOR

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital. No aplica		
i) Existen acciones preferidas.		X
Valor: US\$		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería:		X
Valor: US\$		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías. No aplica.		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución:		
- Antes del Aumento:		X
- Después del Aumento:		X

m) Ultimo acto jurídico aprobado:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN
Fecha de escritura:	4/01/2011
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil	8/08/2011



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

**2. REVISION Y VERIFICACION DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES
Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE**

	SI	NO
a) Libro de Acciones y Accionistas:		0000061
- Los saldos del capital pagado guardan correspondencia con los auxiliares contables	X	
- Las transferencias de acciones por adjudicación cumplen con las disposiciones del Art. 190 de la Ley de Compañías. No aplica		
- Las inscripciones de las transferencias de acciones están respaldadas con los justificativos previstos en el Art. 189 de la Ley de Compañías. No aplica		
- Los justificativos de las inscripciones de transferencias de acciones han sido suscritos por el (la) cónyuge del cedente. No aplica		
- Se han efectuado transferencias de acciones entre cónyuges.		X
- Fueron comunicadas a la Superintendencia las transferencias de acciones (Art. 21 Ley de Compañías). No aplica		
- Consta la inscripción del último aumento de capital	X	
b) Talonarios de acciones:		
- Los talonarios de acciones se encuentran firmados por los titulares. (Art. 177 de la Ley de Compañías).	X	
- Se han emitido certificados provisionales (Art. 167 de la Ley de Compañías). No aplica.		
- Se han canjeado los certificados provisionales por los títulos definitivos (Art. 168 de la Ley de Compañías). No aplica.		
- Se han sentado razones en los talonarios de los títulos retirados de circulación. (Res. 89.1.03.0012 de 14-11-89 Reglamento de Canje de Títulos).	X	
- Los nuevos títulos emitidos repiten el mismo número que el de los retirados de circulación (Res.89.1.0.3.0012 de 14-11-89. Reglamento de Canje de Títulos).		X
- Se han emitido los títulos de conformidad con el Art. 168 de la Ley de Compañías.	X	
- Los títulos emitidos cumplen con las disposiciones del Art. 176 de la Ley de Compañías.	X	



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

**2. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES
Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE**
continuación

	SI	NO
c) Libro de participaciones y socios: No aplica. - Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones - Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías. - A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente. - Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges. - Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías.)		
d) Talonarios de certificados de aportación: No aplica. - Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares. - Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario.		

**e) Cumplimiento de obligaciones válido
hasta: 30-04-2013**

Presentación de:	SI	NO
- Balances	X	
- Nómina de socios o accionistas	X	
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia	X	
- Informe de auditoría externa	X	
- Pago de contribuciones	X	

f) Registros contables

- La contabilidad se encuentra elaborada al:	20-12-2012
- Fecha de corte del último balance interno:	20-12-2012



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

0000062

3. INVERSIÓN EXTRANJERA

Tipo de inversión extranjera:	
Directa:	USD. 215.310,00
Subregional:	
Neutra:	
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador:	No aplica.

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: EXTRAORDINARIA Fecha: 19-12-2012 Fecha de Convocatoria: 29-11-2012 Por la prensa: LA HORA DE QUITO Personal: No aplica.		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts.1,2,3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01.ICQ.018 28 de diciembre del 2001	X	
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales.	X	
El acta cumple con lo previsto en el Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales. Quórum asistente: 94,84% Personal: Con representación: 94,84%	X	
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro de participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida	X	
Se cumplió el orden del día	X	
Existe renuncia al derecho preferente. No aplica.		
Existe cesión del derecho de atribución. No aplica.		
Se negociaron fracciones. No aplica.		



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión. (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías).	X	
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.		X
Se encuentra suscrita el acta	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

- Fusión por absorción entre las compañías ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL. (ABSORBENTE) Y TERCEROSA S. A. (ABSORBIDA).
- Aprobar las bases de la fusión.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: No aplica.		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente.(Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001). No aplica.		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales	X	

Comentarios:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 19-12.2012

0000063

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL USD.
ANDIVEST S.A	WERNER J.STRAESSLE SPECK	59.730,00
HELVETIC SERVICES GROUP S.A.	MIGUEL ESTEVEZ CERVANTES	148.940,00
TOTAL		208.670,00

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales)	X	

Comentarios:

La junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de diciembre de 2012, no es universal.

Los justificativos de las representaciones ejercidas, constituyen el Poder Especial otorgado por el accionista ANDIVEST S.A. a favor del señor WERNER J.STRAESSLE SPECK, el 14 de febrero de 2011 y en el caso del accionista HELVETIC SERVICES GROUP S.A. constituye la carta de representación a nombre del señor MIGUEL ESTEVEZ CERVANTES, estos documentos constan en el expediente de la junta general extraordinaria de accionistas de 19 de diciembre de 2012.

Los representantes de los accionistas que comparecen a la junta general ordinaria y universal de accionistas, no son administradores ni comisarios de la compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

INTERNAS:

Se emite informe desfavorable, en la parte económica, para la continuación del trámite, por lo manifestado en observaciones externas

EXTERNAS:

1.- En el Balance de Fusión cortado al 20 de diciembre de 2012, se ha efectuado la eliminación de todas las cuentas patrimoniales de la compañía absorbida TERCEROSA S. A. por USD. 54.068,44 y se ha creado una cuenta patrimonial en el balance consolidado denominada "Otras Reservas" por el mismo valor, procedimiento que no debió haberse adoptado puesto que no tiene sustento contable.

2.- El registro de la inversión realizada por la compañía absorbente ELECTROECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL en el cien por ciento del capital de la compañía absorbida, debió efectuarse con cargo a la cuenta inversiones de largo plazo, afectando a la contrapartida de capital social, saldo sujeto a eliminación en el balance de Fusión.

Las anteriores observaciones son independientes de las que pudiere formular el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales.

Se emite informe desfavorable, en la parte económica, para la continuación del trámite.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

INFORME DE INSPECCION

0000064

No. SC. ICI. IC. Q. 13 0441 /

Fecha:

Trámite No. 01.1.13.305

Denominación de la Compañía:	TERCEROSA S. A. (ABSORBIDA.)
Expediente No.:	119181
Representante Legal:	CEVALLOS ORTIZ LUIS FERNANDO
Domicilio de la Compañía:	GUAYAQUIL- GUAYAS
Dirección de la Compañía:	AV. ENMA ORTIZ N°2004 Y ANGEL BARRERA. P2. GUAYAQUIL.
Dirección Electrónica:	asenotec@accessram.net
Teléfonos:	2 294 876
Fax:	2 294 866
CIU	F.- CONSTRUCCION.
Asunto:	FUSION POR ABSORCION

Pronunciamiento:

De acuerdo con las conclusiones del informe de inspección y del análisis realizado a los libros sociales y contables, esta Dirección emite informe DESFAVORABLE, en la parte económica, para la continuación del trámite, por lo manifestado en observaciones externas.

Comunicar las observaciones externas al representante legal de la compañía absorbente.

Elaborado por:

Econ. Danilo Céspedes Villegas

Aprobado por:

Dr. Paúl Ochoa Cabrera



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	15 de marzo del año 2055
b) Capital autorizado:	USD. 20.000,00
c) Capital suscrito actual:	USD. 10.000,00
Dividido en:	10.000 ACCIONES
Valor nominal:	USD. 1,00 cada una.
d) Capital pagado:	USD. 10.000,00
e) Capital suscrito no pagado:	No aplica.
f) Fecha del vencimiento para la cancelación del capital suscrito y no pagado:	No aplica.

g) Accionistas o socios en mora: No aplica.	
NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VALOR

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital. No aplica.		
i) Existen acciones preferidas		X
Valor: US\$		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería:		X
Valor: US\$		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías. No aplica.		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución:		
- Antes del Aumento:		X
- Después del Aumento:		X

m) Último acto jurídico aprobado:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN
Fecha de escritura:	1/12/2011
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil	7/08/2012



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

0000065

**2. REVISION Y VERIFICACION DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES
Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE**

	SI	NO
b) Libro de Acciones y Accionistas:		
- Los saldos del capital pagado guardan correspondencia con los auxiliares contables	X	
- Las transferencias de acciones por adjudicación cumplen con las disposiciones del Art. 190 de la Ley de Compañías. No aplica.		
- Las inscripciones de las transferencias de acciones están respaldadas con los justificativos previstos en el Art. 189 de la Ley de Compañías.	X	
- Los justificativos de las inscripciones de transferencias de acciones han sido suscritos por el (la) cónyuge del cedente.		X
- Se han efectuado transferencias de acciones entre cónyuges.		X
- Fueron comunicadas a la Superintendencia las transferencias de acciones (Art. 21 Ley de Compañías).	X	
- Consta la inscripción del último aumento de capital	X	
b) Talonarios de acciones:		
- Los talonarios de acciones se encuentran firmados por los titulares. (Art. 177 de la Ley de Compañías).	X	
- Se han emitido certificados provisionales (Art. 167 de la Ley de Compañías). No aplica.		
- Se han canjeado los certificados provisionales por los títulos definitivos (Art. 168 de la Ley de Compañías). No aplica.		
- Se han sentado razones en los talonarios de los títulos retirados de circulación. (Res. 89.1.03.0012 de 14-11-89 Reglamento de Canje de Títulos).	X	
- Los nuevos títulos emitidos repiten el mismo número que el de los retirados de circulación (Res.89.1.0.3.0012 de 14-11-89. Reglamento de Canje de Títulos).		X
- Se han emitido los títulos de conformidad con el Art. 168 de la Ley de Compañías.	X	
- Los títulos emitidos cumplen con las disposiciones del Art. 176 de la Ley de Compañías.	X	



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

**2. REVISION Y VERIFICACION DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES
Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRAMITE** continuación

	SI	NO
e) Libro de participaciones y socios: No aplica. - Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones - Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías. - A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente. - Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges. - Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías.		
f) Talonarios de certificados de aportación: No aplica. - Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares. - Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario.		

**e) Cumplimiento de obligaciones válido
hasta: 30-04-2013**

Presentación de:	SI	NO
- Balances	X	
- Nómina de socios o accionistas	X	
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia	X	
- Informe de auditoria externa No aplica.		
- Pago de contribuciones	X	

f) Registros contables

- La contabilidad se encuentra elaborada al:	20-12-2012
- Fecha de corte del último balance interno:	20-12-2012



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

0000066

4. INVERSIÓN EXTRANJERA

Tipo de inversión extranjera: No aplica.	
Directa:	
Subregional:	
Neutra:	
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador:	

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL Fecha: 19-12-2012 Fecha de Convocatoria: No aplica. Por la prensa: Personal:		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts.1,2,3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01.ICQ.018 28 de diciembre del 2001. No aplica.		
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales. No aplica.		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales. Quórum asistente: 100% Personal: Con representación: 100%	X	
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro de participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida	X	
Se cumplió el orden del día	X	
Existe renuncia al derecho preferente. No aplica.		
Existe cesión del derecho de atribución. No aplica.		
Se negociaron fracciones. No aplica.		



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión. (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías)	X	
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.		X
Se encuentra suscrita el acta	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

- Aprobar la Fusión por absorción entre las compañías ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE) y TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA).
- Aprobar el proyecto de las bases de la fusión.
- Aprobar la disolución anticipada de la compañía, sin entrar en el proceso de liquidación.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: No aplica.		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente.(Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001). No aplica.		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales	X	

Comentarios:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

0000067

5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 19-12.2012

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL USD.
ELECTRO ECUATORIANA S.A COMERCIAL E INDUSTRIAL	WERNER SPECK ANDRADE	10.000,00
TOTAL		10.000,00

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales). No aplica.		

Comentarios:

La junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de diciembre de 2012, es universal.

El justificativo de las representación ejercida, constituye el nombramiento otorgado por el accionista ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL a favor del señor WERNER J. SPECK ANDRADE, el 14 de febrero de 2011 el cual consta en el expediente de la junta general extraordinaria de accionistas de 19 de diciembre de 2012.

El representante del accionista que comparece a la junta general extraordinaria y universal de accionistas, es el Presidente de la compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ABSORBENTE AL 26-11-2012.**

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL DE LAS COMPAÑÍAS FUSIONADAS		CAPITAL SUSCRITO FUSIONADO
	ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL USD.	TERCEROSA S.A. USD.	ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL USD.
	Absorbente	Absorbida	Absorbente
ANDIVEST S.A	59.730,00		59.730,00
HELVETIC SERVICES GROUP S.A.	148.940,00		148.940,00
WERNER BIRCHER FREI	10,00		10,00
ENRIQUE CAMPOSANO NÚÑEZ	80,00		80,00
ERNESTO CASTRO ORDÓÑEZ	650,00		650,00
PAUL ARHARD HAGER HOEGGER (HRDOS.)	6.630,00		6.630,00
HEREDEROS EDGAR TERAN TERAN	1.100,00		1.100,00
ALEJANDRO PONCE MARTÍNEZ	10,00		10,00
GERMÁN PRINZ GAVILANEZ	1.790,00		1.790,00
PEDRO ROMO LERUX ESPINOSA	1.100,00		1.100,00
ELECTRO ECUATORIANA S.A COMERCIAL E INDUSTRIAL		10.000,00	10.000,00
CAPITAL TOTAL	220.040,00	10.000,00	230.040,00
COMPENSACION DE LA INVERSION DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA TERCEROSA S.A.		(10.000,00)	(10.000,00)
CAPITAL TOTAL	220.040,00		220.040,00

Comentario: Se formulan observaciones a la integración del capital suscrito por efecto de la fusión por absorción, las mismas que están determinadas en el capítulo correspondiente, tanto de la compañía Absorbente, como de la Absorbida.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

BASES DE LA FUSIÓN

0000068

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Compañías, las juntas generales extraordinaria y universal de 19 de diciembre de 2012, de las compañías ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL y TERCEROSA S. A., respectivamente, han resuelto la fusión por absorción y han establecido las siguientes bases:

- La compañía ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A., es la absorbente, la misma que conservará su denominación y objeto social y la compañía TERCEROSA S. A., la absorbida.
- La compañía TERCEROSA S. A. (ABSORBIDA), ha resuelto su disolución anticipada, sin entrar en el proceso de liquidación.
- La compañía TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA), acepta transferir en bloque el total de su patrimonio, con todos los derechos y obligaciones sobre los activos y pasivos, a favor de la compañía ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE).
- Los activos de propiedad de la compañía TERCEROSA S. A. (ABSORBIDA), sean tangibles o intangibles, pasarán a formar parte de la compañía ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE) y se transferirán al valor en libros.
- La compañía absorbente ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A., asumirá todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida, por tanto, se hará cargo de pagar todos los pasivos, asumiendo por tanto las responsabilidades propias de un liquidador, respecto de los acreedores de la compañía TERCEROSA S. A.
- Por efecto de la fusión el capital suscrito de la compañía ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A., absorbente, no se aumenta debido a la compensación de la inversión en el capital de la compañía TERCEROSA S. A. absorbida.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
TERCEROSA S.A. (ABSORBIDA)

EXP. 442
EXP. 119181

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

INTERNAS:

Se emite informe desfavorable, en la parte económica, para la continuación del trámite, por lo manifestado en observaciones externas.

EXTERNAS:

En las bases de la fusión por absorción, no se han considerado los siguientes aspectos:

1. La compañía ELECTRO ECUATORIANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE), adquiere en bloque a título universal, el activo tangible e intangible, pasivos y patrimonio a valor en libros, de la compañía absorbida. TERCEROSA S. A., de conformidad con lo establecido en el literal a.) del Art. 3 de la resolución N° 00 Q. ICI. 010 de 31 de mayo del 2000, emitida por esta Superintendencia de Compañías.
2. Sobre la transferencia de dominio del saldo del activo fijo no depreciable (Terrenos) que consta en el balance general de la compañía TERCEROSA S. A. (ABSORBIDA), cerrado al 20 de diciembre de 2012, con un saldo de USD. 340.173,07.

Las observaciones anteriores son independientes de las que pudiere formular el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales.

Se emite informe desfavorable, en la parte económica, para la continuación del trámite.